

Unión, Compromiso y Dedicación



### DECRETO No. 074 (Diciembre 17 de 2013)

### "POR EL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014"

### LA ALCALDESA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas en el numeral 5 y 6 del artículo 315 de La Constitución Política, La Ley 136 de 1994, La Ley 617 de 2000, La Ley 715 de 2001, La Ley 1176 de 2007, La Ley 819 de 2003, La Ley 1483 de 2011, La Ley 1530 de 2012, La Ley 1551 de 2012 y demás normas complementarias. Y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 027 de 2012 el Honorable Concejo municipal aprobó de manera global el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal de 2014.

Que el artículo 44 del acuerdo 027 de 2013 determina que el gobierno municipal deberá expedir el Decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y las disposiciones legales vigentes, en un anexo en el cual se clasificaran y definirán los ingresos y los gastos de manera detallada y sin modificar el monto global aprobado por el Concejo Municipal.

Que el Artículo 013 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Acuerdo 025 de 2012 establece que se debe expedir por parte de la Alcaldesa Municipal el Decreto de Liquidación del Presupuesto en concordancia con el Acuerdo aprobado por el Concejo para la vigencia fiscal de 2014.

Que con fundamento en lo expuesto, La Alcaldesa Municipal de San Juan de Rioseco

#### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación



### **DECRETA**

### PRIMERA PARTE

### PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO PRIMERO.** Apruébese el presupuesto de Ingresos y recursos de capital del Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2014 en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$6,244,571,771.00), M CTE según el siguiente detalle:

RUBRO	CONCEPTO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONE S INVERSIONES	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONE S LIBRE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACION ESPECIFICA	OTRAS TRENSFERENCI AS	TOTAL PRESUPUESTO 2014
1	INGRESOS	3,114,924,429	711,376,629	1,189,075,403	329,195,310	900,000,000	6,244,571,771
11	INGRESOS CORRIENTES	0	711,376,629	1,152,425,403	207,000,000	100,000,000	2,170,802,032
111	INGRESOS TRIBUTARIOS	0	0	699,900,000	192,000,000	90,000,000	981,900,000
1111	IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	298,500,000	0	90,000,000	388,500,000
11111	IMPUESTO DE VEHICULOS	0	0	3,500,000	0	0	3,500,000
11111001	Impuesto Sobre Vehículos Automotores	0	0	3,500,000		0	3,500,000
11112	IMPUESTO PREDIAL	0	0	295,000,000	0	0	295,000,000
11112002	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual	0	0	215,000,000		0	215,000,000
11112003	Impuesto Predial Unificado Vigencias Anteriores	0	0	80,000,000		0	80,000,000

#### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

000000							1801 X
11113	TRANSFERENCIAS CON DESTINACION AMBIENTAL	0	0	0	0	90,000,000	90,000,000
11113004	Participación Con Destinación Ambiental Vigencia Actual	0	0	0	0	65,000,000	65,000,000
11113005	Participación Con Destinación Ambiental Vigencias Anteriores	0	0	0	0	25,000,000	25,000,000
1112	IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	401,400,000	192,000,000	0	593,400,000
11120006	Industria y Comercio de la Vigencia	0	0	80,000,000	0	0	80,000,000
11120007	Industria y Comercio (Reteica)	0	0	35,000,000	0		35,000,000
11120008	Avisos y Tableros	0	0	15,000,000	0	0	15,000,000
11120009	Publicidad Exterior Visual	0	0	100,000	0	0	100,000
11120010	Impuesto de Delineación y Urbanismo	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000
11120011	Impuesto de Espectáculos Públicos	0	0	200,000	0	0	200,000
11120012	Impuesto de Apuestas Mutuas	0	0	100,000	0	0	100,000
11120013	Sobretasa a la Gasolina	0	0	256,000,000	0	0	256,000,000
11120014	Estampilla Pro Cultura	0	0	0	30,000,000	0	30,000,000
11120015	Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	0	0	0	100,000,000		100,000,000
11120016	Contribución Sobre Contratos de Obra Publica (5%)	0	0	0	50,000,000	0	50,000,000
11120017	Sobretasa Bomberil	0	0	0	12,000,000	0	12,000,000
11120018	Otros Ingresos Tributarios	0	0	5,000,000	0	0	5,000,000
112	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	0	711,376,629	452,525,403	15,000,000	10,000,000	1,188,902,032
1121	TASAS Y DERECHOS	0	0	20,100,000	0	0	20,100,000
11210019	Juegos Rifas y Sorteos	0	0	100,000	0	0	100,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

ovovov	U						1801
11210020	Licencias Para Transporte de Ganado	0	0	7,500,000	0	0	7,500,000
11210021	Licencias de Funcionamiento	0	0	500,000	0	0	500,000
11210022	Certificaciones y Paz y Salvos	0	0	8,000,000	0	0	8,000,000
11210023	Aprovechamientos	0	0	3,000,000	0	0	3,000,000
11210024	Otros ingresos No Tributarios	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
1122	MULTAS	0	0	1,600,000	0	0	1,600,000
11220025	Multas de Gobierno	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
11220026	Multas de Planeación	0	0	100,000	0	0	100,000
11220027	Marcas y Herretes	0	0	500,000		0	500,000
1123	INTERESES MORATORIOS	0	0	51,100,000	0	10,000,000	61,100,000
11230028	Intereses Moratorios Predial	0	0	50,000,000	0	0	50,000,000
11230029	Intereses Moratorios Predial CAR	0	0	0	0	10,000,000	10,000,000
11230030	Intereses Moratorios Industria y Comercio	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
11230031	Intereses Moratorios Otros Impuestos	0	0	100,000	0	0	100,000
1124	SANCIONES	0	0	5,000,000	0	0	5,000,000
11240032	Sanciones Tributarias Industria y Comercio	0	0	4,000,000	0	0	4,000,000
11240033	Otras Multas y Sanciones	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
1125	CONTRIBUCIONES Y PARTICIPACIONES	0	0	0	15,000,000	0	15,000,000
11250034	Contribución de Valorización	0	0	0	0	0	0
11250035	Contribución Especial Para el Deporte	0	0	0	15,000,000	0	15,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

00 00 0							p 1801 X
11250036	Participación en Plusvalía	0	0	0	0	0	0
1126	RENTAS CONTRACTUALES	0	0	61,000,093	0	0	61,000,093
11260037	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	0	0	30,000,000	0	0	30,000,000
11260038	Alquiler de Maquinaria Pesada y Equipo	0	0	30,000,000	0	0	30,000,000
11260039	Otras Rentas Contractuales	0	0	1,000,093	0	0	1,000,093
1127	TRANSFERENCIAS SGP PARA FUNCIONAMIENTO	0	711,376,629	0	0	0	711,376,629
11270040	S G P Propósitos Generales Libre Destinación	0	711,376,629	0	0	0	711,376,629
1128	UNIDAD DE DE SERVICIOS PUBLICOS	0	0	313,725,310	0	0	313,725,310
11281	ACUEDUCTO	0	0	178,931,970	0	0	178,931,970
11281041	Cargo Fijo	0	0	120,000,000	0	0	120,000,000
11281042	Consumo Acueducto	0	0	500,000	0	0	500,000
11281043	Costos Directos de Reconexión	0	0	500,000	0	0	500,000
11281044	Multas, Recargos y Reconexiones	0	0	100,000	0	0	100,000
11281045	Otros Ingresos y Aprovechamientos	0	0	10,000	0	0	10,000
11281046	Subsidio a la Población a Través del Fondo de Solidaridad	0	0	57,821,970	0	0	57,821,970
11282	ALCANTARILLADO	0	0	47,338,345	0	0	47,338,345
11282047	Cargo Fijo	0	0	30,000,000	0	0	30,000,000
11282048	Servicio de Alcantarillado	0	0	10,000	0	0	10,000
11282049	Tarifa de Conexión	0	0	10,000	0	0	10,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

v						1801
Otros Ingresos- Aprovechamientos	0	0	400,000	0	0	400,000
Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad	0	0	16,918,345	0	0	16,918,345
ASEO	0	0	85,454,995	0	0	85,454,995
Tarifa de Aseo y Recolección de Basuras	0	0	55,000,000	0	0	55,000,000
Otros Ingresos- Aprovechamientos	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad	0	0	29,454,995	0	0	29,454,995
OPERACIONES COMERCIALES	0	0	1,500,000	0	0	1,500,000
Ingresos por Venta de Tapas, Cajillas y Materiales	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
Otras Operaciones Comerciales	0	0	500,000	0	0	500,000
DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	0	0	500,000	0	0	500,000
Derechos a Urbanizadoras	0	0	100,000	0	0	100,000
Tarifas	0	0	100,000	0	0	100,000
Multas y Recargos	0	0	100,000	0	0	100,000
Aporte del Municipio	0	0	100,000	0	0	100,000
Otros Ingresos	0	0	100,000	0	0	100,000
TRANSFERENCIAS NACIONALES	1,834,651,109	0	0	0	0	1,834,651,109
TRANSFERENCIAS SGP	1,834,651,109	0	0	0	0	1,834,651,109
TRANSFERENCIAS PARA INVERSION EDUCACION	366,250,589	0	0	0	0	366,250,589
S G P Educación Por Calidad	188,793,582	0	0	0	0	188,793,582
	Otros Ingresos- Aprovechamientos Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad  ASEO  Tarifa de Aseo y Recolección de Basuras Otros Ingresos- Aprovechamientos Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad  OPERACIONES COMERCIALES Ingresos por Venta de Tapas, Cajillas y Materiales Otras Operaciones Comerciales  DERECHOS Y CONTRIBUCIONES  Derechos a Urbanizadoras  Tarifas  Multas y Recargos Aporte del Municipio Otros Ingresos TRANSFERENCIAS NACIONALES  TRANSFERENCIAS SGP  TRANSFERENCIAS PARA INVERSION EDUCACION	Otros Ingresos- Aprovechamientos  Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad  ASEO  Tarifa de Aseo y Recolección de Basuras  Otros Ingresos- Aprovechamientos  Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad  OPERACIONES COMERCIALES  Ingresos por Venta de Tapas, Cajillas y Materiales  Otras Operaciones Comerciales  DERECHOS CONTRIBUCIONES  Derechos a Urbanizadoras  OMUltas y Recargos  Aporte del Municipio Otros Ingresos  TRANSFERENCIAS NACIONALES  TRANSFERENCIAS SGP  TRANSFERENCIAS SGP  TRANSFERENCIAS SGP  TRANSFERENCIAS PARA INVERSION EDUCACION  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O  O	Otros Aprovechamientos  Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad  ASEO  Otras Ingresos-Aprovechamientos  Otros Ingresos-Aprovechamientos  Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad  Otros Ingresos-Aprovechamientos  Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad  OPERACIONES COMERCIALES  Ingresos por Venta de Tapas, Cajillas y Materiales  Otras Operaciones Comerciales  OERECHOS CONTRIBUCIONES  Derechos a Urbanizadoras  Outras Queraciones Comerciales  Outras Queraciones Comerciales  Outras Operaciones Comerciales  Outras Operac	Otros Aprovechamientos         Ingresos- Aprovechamientos         0         400,000           Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad         0         0         16,918,345           ASEO         0         0         85,454,995           Tarifa de Aseo y Recolección de Basuras         0         0         55,000,000           Otros Aprovechamientos         Ingresos- Aprovechamientos         0         0         1,000,000           Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad         0         0         29,454,995           OPERACIONES COMERCIALES         0         0         1,500,000           Ingresos por Venta de Tapas, Cajillas y Materiales         0         0         1,000,000           Otras Operaciones Comerciales         0         0         500,000           DERECHOS CONTRIBUCIONES         Y         0         0         500,000           Derechos a Urbanizadoras         0         0         100,000           Tarifas         0         0         100,000           Aporte del Municipio         0         0         100,000           Aporte del Municipio         0         0         100,000           TRANSFERENCIAS NACIONALES         1,834,651,109         0         0	Otros Aprovechamientos         Ingresos- Aprovechamientos         0         400,000         0           Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad         0         0         16,918,345         0           ASEO         0         0         85,454,995         0           Tarifa de Aseo y Recolección de Basuras         0         0         55,000,000         0           Otros Aprovechamientos         Ingresos- Aprovechamientos         0         0         1,000,000         0           Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad         0         0         29,454,995         0           OPERACIONES COMERCIALES         0         0         1,500,000         0           Ingresos por Venta de Tapas, Cajillas y Materiales         0         0         1,000,000         0           Otras Operaciones Comerciales         0         0         500,000         0           DERECHOS CONTRIBUCIONES         Y         0         500,000         0           Derechos a Urbanizadoras         0         0         100,000         0           Tarifas         0         0         100,000         0           Multas y Recargos         0         0         100,000         0           Aporte del Muni	Otros Aprovechamientos         Ingresos-Aprovechamientos         0         400,000         0         0           Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad         0         0         16,918,345         0         0           ASEO         0         0         85,454,995         0         0           Tarifa de Aseo y Recolección de Basuras         0         0         55,000,000         0         0           Otros Ingresos-Aprovechamientos         0         0         1,000,000         0         0         0           Subsidio a la Población a través del Fondo de Solidaridad         0         0         29,454,995         0         0           OPERACIONES COMERCIALES         0         0         1,500,000         0         0           Ingresos por Venta de Tapas, Cajillas y Materiales         0         0         1,000,000         0         0           Otras Operaciones Comerciales         0         0         500,000         0         0           DERECHOS COMERCIALES         0         0         500,000         0         0           Otras Operaciones Comerciales         0         0         500,000         0         0           Otras Operaciones Comerciales         0         0 <t< td=""></t<>

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

0 00 00 0	v						1991
12111063	S G P Educación Por Calidad Gratuidad	148,858,000	0	0	0	0	148,858,000
12111064	S G P Alimentación Escolar	28,599,007	0	0		0	28,599,007
1212	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION AGUA PORTABLE	378,474,944	0	0	0	0	378,474,944
12121065	S G P Propósitos Generales Agua Potable y S B	260,474,944		0	0	0	260,474,944
12121066	S G P Propósitos Generales Agua Potable y S B SSF	118,000,000	0	0	0	0	118,000,000
1213	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION PROPOSITOS GENERALES	1,089,925,576	0	0	0	0	1,089,925,576
12131067	S G P Propósitos Generales Deporte	58,868,931	0	0	0	0	58,868,931
12131068	S G P Propósitos Generales Cultura	44,151,699	0	0	0	0	44,151,699
12131069	S G P Propósitos Generales Otros Sectores	860,182,747	0	0	0	0	860,182,747
12131070	S G P Rivereños del Río de La Magdalena	126,722,199	0	0	0	0	126,722,199
12131071	S G P Por Crecimiento de la Economía Educación	0	0	0	0	0	0
12131072	S G P Primera Infancia	0	0	0	0	0	0
122	CONVENIOS NACIONALES	0	0	0	0	0	0
12268073	Convenios Nacionales	0	0	0		0	0
123	CONVENIOS DEPARTAMENTALES	0	0	0	0	0	0
12369074	Convenios Departamentales	0	0	0	0	0	0

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

0 00 00 0	v						1801
13	FONDOS ESPECIALES	1,280,273,320	0	33,650,000	109,195,310	800,000,000	2,223,118,630
133	FONDO LOCAL DE SALUD	1,280,273,320	0	33,550,000	5,000,000	800,000,000	2,118,823,320
1331	REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	1,194,577,121	0	0	0	800,000,000	1,994,577,121
13311075	S G P Para Salud Régimen Subsidiado Continuidad SSF	1,175,680,802	0	0	0	0	1,175,680,802
13311076	S G P Para Salud Régimen Subsidiado Ampliación SSF	0	0	0	0	0	0
13311077	Recursos Fosyga SSF	0	0	0	0	800,000,000	800,000,000
13311078	Régimen Subsidiadiado Transferencias Departamentales SSF	0	0	0	0	0	0
13311079	Regimen Subsidiado Transferencias Cajas de Compensación SSF	0	0	0	0	0	0
13311080	Empresa Para la Salud Coljuegos 100% SSF	18,896,319		0	0	0	18,896,319
1332	SALUD PUBLICA COLECTIVA	85,696,199	0	14,000,000	0	0	99,696,199
13321081	S G P Salud Publica CSF	85,696,199	0	14,000,000	0	0	99,696,199
1333	OTROS SERVICIOS DE SALUD	0	0	19,550,000	0	0	19,550,000
13331082	Prestación de Servicios Interventoria y Coordinación PIC	0	0	19,550,000	0	0	19,550,000
1334	RECURSOS DE CAPITAL SALUD	0	0	0	5,000,000	0	5,000,000
13341	SUPERAVIT FISCAL NO EJECUTADO	0	0	0	0	0	0
13341083	Recursos de Forzosa Inversión Régimen Subsidiado Continuidad SSF	0	0	0	0	0	0

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

13341084   Régimen Subsidiado Ampliación   0   0   0   0   0   0   0   0   0	13344	RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	0	5,000,000	0	5,000,000
13341084   Régimen Subsidiado Ampliación   SSF	13343094	Recursos Coljuegos SSF		0	0	0	0	0
13341084   Régimen Subsidiado Ampliación   SF   Recursos de Forzosa Inversión   Salud Publica CSF   O O O O O O O O O O O O O O O O O O	13343093		0	0	0	0	0	0
13341084   Régimen Subsidiado Ampliación   SSF   Recursos de Forzosa Inversión   Salud Publica CSF   O O O O O O O O O O O O O O O O O O	13343092	Régimen Subsidiado Ampliación SSF	0	0	0	0	0	0
13341084       Régimen Subsidiado Ampliación SSF       0 <td>13343091</td> <td>Régimen Subsidiado Continuidad SSF</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td>	13343091	Régimen Subsidiado Continuidad SSF	0	0	0	0	0	0
13341084         Régimen Subsidiado Ampliación SSF         0	13343	PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003	0	0	0	0	0	0
13341084         Régimen Subsidiado Ampliación SSF         0	13342090	, •	0	0	0	0	0	0
13341084         Régimen Subsidiado Ampliación SSF         0	13342089		0	0	0	0	0	0
13341084         Régimen Subsidiado Ampliación SSF         0	13342088	Régimen Subsidiado Ampliación SSF	0	0	0	0	0	0
13341084       Régimen Subsidiado Ampliación SSF       0 <td>13342087</td> <td>Régimen Subsidiado</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td>	13342087	Régimen Subsidiado	0	0	0	0	0	0
13341084 Régimen Subsidiado Ampliación SSF  Recursos de Forzosa Inversión Salud Publica CSF  0 0 0 0 0 0 0 0	13342	INCORPORADO	0	0	0	0	0	0
13341084 Régimen Subsidiado Ampliación 0 0 0 0 0 0 0 0 SSF  Recursos de Forzosa Inversión 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	13341086	Recursos Coljuegos SSF	0	0	0	0	0	0
13341084 Régimen Subsidiado Ampliación 0 0 0 0	13341085		0	0	0	0	0	0
Pocureos do Forzosa Inversión	13341084		0	0	0	0	0	0

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

0 00 00 0	U						1901
13344095	Recursos de Forzosa Inversión Régimen Subsidiado SSF	0	0	0	3,000,000	0	3,000,000
13344096	Recursos de Forzosa Inversión Salud Publica SSF	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
13344097	Recursos Coljuegos SSF	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
134	FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	0	0	0	0	0	0
13411098	Cuotas partes pensionales	0	0	0	0	0	0
13411099	Bonos Pensionales	0	0	0	0	0	0
13411100	Aporte del Municipio	0	0	0	0	0	0
135	FONDO DE VIVIENDA	0	0	100,000	0	0	100,000
13511101	Fondo de Vivienda	0	0	100,000	0	0	100,000
136	FONDO MUNICIPAL DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESOS	0	0	0	104,195,310	0	104,195,310
13611102	Ingreso del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	0	0	0	104,195,310	0	104,195,310
137	FONDO MUNICIPAL DE CESANTIAS	0	0	0	0	0	0
13711103	Aportes del Municipio	0	0	0	0	0	0
14	RECURSOS DE CAPITAL	0	0	3,000,000	13,000,000	0	16,000,000
1432	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	0	0	0	0	0	0
14326104	Recursos del Crédito Interno Banca Comercial	0	0	0	0	0	0
14326105	Recursos del Crédito Interno Banca de Fomento	0	0	0	0	0	0
14326106	Recursos del Crédito Externo	0	0	0	0	0	0
			l .	l	l	l	l

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

000000	U .					_	1801
1433	RECURSOS DEL BALANCE	0	0	0	0	0	0
14331	SUPERAVIT FISCAL NO EJECUTADO	0	0	0	0	0	0
14331107	Recursos de Libre Destinación	0	0	0	0	0	0
14331108	Recursos de Forzosa Inversión Educación	0	0	0	0	0	0
14331109	Recursos de Forzosa Inversión Alimentación Escolar	0	0	0	0	0	0
14331110	Recursos de Forzosa Inversión Agua Potable	0	0	0	0	0	0
14331111	Recursos de Forzosa Inversión Propósito General	0	0	0	0	0	0
14331112	Estampilla Pro Cultura	0	0	0	0	0	0
14331113	Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	0	0	0	0	0	0
14331114	Contribución Sobre Contratos de Obra Publica (5%)	0	0	0	0	0	0
14331115	Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0
14331116	Contribución Especial para el Deporte	0	0	0	0	0	0
14331117	Recursos de Convenios	0	0	0	0	0	0
14332	SUPERAVIT FISCAL NO INCORPORADO	0	0	0	0	0	0
14332118	Recursos de Libre Destinación	0	0	0	0	0	0
14332119	Recursos de Forzosa Inversión Educación	0	0	0	0	0	0
14332120	Recursos de Forzosa Inversión Alimentación Escolar	0	0	0	0	0	0

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

0000000	0		,				1891
14332121	Recursos de Forzosa Inversión Agua Potable	0	0	0	0	0	0
14332122	Recursos de Forzosa Inversión Propósito General	0	0	0	0	0	0
14332123	Estampilla Pro Cultura	0	0	0	0	0	0
14332124	Estampilla Pro Bienestar del Adulto Mayor	0	0	0	0	0	0
14332125	Contribución Sobre Contratos de Obra Pública (5%)	0	0	0	0	0	0
14332126	Sobretasa Bomberil	0	0	0	0	0	0
14332127	Contribución Especial para el Deporte	0	0	0	0	0	0
14332128	Recursos de Convenios	0	0	0	0	0	0
1434	RENDIMIENTOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	0	0	3,000,000	13,000,000	0	16,000,000
14341129	Recursos de Libre Destinación	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
14341130	Recursos de Forzosa Inversión Educación	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341131	Recursos de Forzosa Inversión Agua Potable	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341132	Recursos de Forzosa Inversión Propósito General	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341133	Recursos de Convenios	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341134	Fondo de Seguridad ley 418	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341135	Estampilla Protección del Adulto Mayor	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341136	Estampilla Pro Cultura	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341137	Contribución al Deporte	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341138	Recursos Alimentación Escolar	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

30 30 30 3							1801
14341139	Recursos Ribereños	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341140	Sobretasa Ambiental CAR	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
14341141	Gestor Cultural-Estampilla	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341142	Primera Infancia	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
14341143	Conocimiento y Reducción del Riesgo	0	0	0	500,000	0	500,000
14341144	Manejo y Atención del Riesgo	0	0	0	500,000	0	500,000
1435	EXCEDENTES Y UTILIDADES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	0	0	0	0	0	0
14351144	Excedentes Financieros EP, EIC Y SEM	0		0		0	0
1436	VENTA DE ACTIVOS	0	0	0	0	0	0
14361145	Venta de Bienes Inmuebles	0		0	0	0	0
14361146	Venta de Bienes Muebles	0		0	0	0	0
15	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0
15371147	Fortalecimiento de La Secretaría de Planeación	0	0	0	0	0	0
15371148	Fortalecimiento de La Secretaria Técnica del OCAD	0	0	0	0	0	0
15371149	Proyectos Financiados con Regalías	0	0	0	0	0	0
15371150	Otros Proyectos Financiados con Regalías y Recursos de Capital	0	0	0	0	0	0
15371151	Interventoria Técnica de los Proyectos que se Ejecuten con Recursos de regalías y compensaciones	0	0	0	0	0	0

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"





Unión, Compromiso y Dedicación

Decembe de Inversión en el						
Reservas de Inversión en el Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)	0	0	0	0	0	0
RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003	0	0	0	0	0	0
RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003	0	0	0	0	0	0
Recursos de Libre Destinación	0	0	0	0	0	0
Recursos de Forzosa Inversión Educación	0	0	0	0	0	0
Recursos de Forzosa Inversión Alimentación Escolar	0	0	0	0	0	0
Recursos de Forzosa Inversión Agua Potable	0	0	0	0	0	0
Recursos de Forzosa Inversión Propósito General	0	0	0	0	0	0
Recursos Fondo de Seguridad	0	0	0	0	0	0
Estampilla Protección del Adulto Mayor	0	0	0		0	0
Estampilla Pro Cultura	0	0	0	0	0	0
Contribución al Deporte	0	0	0	0	0	0
Recursos de Convenios	0	0	0	0	0	0
	Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003  RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003  Recursos de Libre Destinación Recursos de Forzosa Inversión Educación Recursos de Forzosa Inversión Alimentación Escolar Recursos de Forzosa Inversión Agua Potable Recursos de Forzosa Inversión Propósito General Recursos Fondo de Seguridad Estampilla Protección del Adulto Mayor Estampilla Pro Cultura Contribución al Deporte	Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003  RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003  Recursos de Libre Destinación  Recursos de Forzosa Inversión Educación  Recursos de Forzosa Inversión Alimentación Escolar  Recursos de Forzosa Inversión Agua Potable  Recursos de Forzosa Inversión Propósito General  Recursos Fondo de Seguridad  Estampilla Protección del Adulto Mayor  Estampilla Pro Cultura  Contribución al Deporte	Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003  RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003  Recursos de Libre Destinación 0 0 0  Recursos de Forzosa Inversión Educación 0 0 0  Recursos de Forzosa Inversión Alimentación Escolar 0 0 0  Recursos de Forzosa Inversión Agua Potable 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003  RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003  Recursos de Libre Destinación Recursos de Forzosa Inversión del Adulto Mayor  Recursos de Forzosa Inversión Propósito General Recursos Fondo de Seguridad Contribución al Deporte  0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)   RESERVAS   PRESUPUESTALES   EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003   RESERVAS   PRESUPUESTALES   EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003   RESUPUESTALES   EXCEPCIONALES LEY 819 DE 2003   Recursos de Libre Destinación   0	Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)

**ARTICULO SEGUNDO.** Apruébese el presupuesto de Gastos del Municipio de SAN JUAN DE RIOSECO para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2014 en la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$6,244,571,771.00),, M/CTE según el siguiente detalle:

#### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"





Unión, Compromiso y Dedicación

RUBRO	CONCEPTO	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONE S INVERSIONES	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONE S LIBRE	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	INGRESOS CORRIENTES DE DESTINACIO N ESPECIFICA	OTRAS TRANSFERENCIA S	TOTAL PRESUPUEST O 2014
2	GASTOS	3,114,924,429	711,376,629	1,189,075,40 3	329,195,31 0	900,000,000	6,244,571,771
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	0	439,876,629	888,963,930	0	100,000,000	1,428,840,559
211	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	0	70,000,000	39,931,570	0	0	109,931,570
2111	GASTOS DE PERSONAL	0	70,000,000	34,581,570	0	0	104,581,570
21111	Servicios Personales Asociados a la Nomina	0	0	18,596,570	0	0	18,596,570
21111001	Sueldos de Personal de Nomina	0	0	12,241,570	0	0	12,241,570
21111002	Prima De Navidad	0	0	1,350,000	0	0	1,350,000
21111003	Indemnización por Vacaciones	0	0	650,000	0	0	650,000
21111004	Prima de Servicios	0	0	550,000	0	0	550,000
21111005	Prima de Vacaciones	0	0	600,000	0	0	600,000
21111006	Subsidio de Alimentación	0	0	600,000	0	0	600,000
21111007	Bonificación Por Recreación	0	0	40,000	0	0	40,000
21111008	Dotación de Personal	0	0	700,000	0	0	700,000
21111009	Subsidio de Transporte	0	0	865,000	0	0	865,000
21111010	Vacaciones	0	0	900,000	0	0	900,000
21111011	Incentivo a Empleados	0	0	100,000	0	0	100,000
21112	Servicios Personales Indirectos	0	70,000,000	11,500,000	0	0	81,500,000
21112012	Honorarios de Los Concejales	0	70,000,000	11,500,000	0	0	81,500,000
21113	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	0	0	3,365,000	0	0	3,365,000
21113013	Aportes Para Salud	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,						1801
21113014	Aportes para Pensión	0	0	1,400,000	0	0	1,400,000
21113015	Aportes ARL	0	0	65,000	0	0	65,000
21113016	Aportes para Cesantías	0	0	800,000	0	0	800,000
21113017	Intereses Sobre Cesantías	0	0	100,000	0	0	100,000
21114	Aportes Parafiscales	0	0	1,120,000	0	0	1,120,000
21114018	SENA	0	0	60,000	0	0	60,000
21114019	ICBF	0	0	375,000	0	0	375,000
21114020	ESAP	0	0	60,000	0	0	60,000
21114021	Cajas de Compensación Familiar	0	0	500,000	0	0	500,000
21114022	Institutos Técnicos	0	0	125,000	0	0	125,000
2112	GASTOS GENERALES	0	0	5,350,000	0	0	5,350,000
21121	Adquisición de Bienes	0	0	3,200,000	0	0	3,200,000
21121023	Compra de Equipo	0	0	100,000			100,000
21121024	Materiales y Suministros	0	0	3,100,000			3,100,000
21122	Adquisición de Servicios	0	0	2,150,000	0	0	2,150,000
21122025	Impresos y Publicaciones	0	0	100,000	0	0	100,000
21122026	Mantenimiento y Aseguros	0	0	100,000	0	0	100,000
21122027	Comunicación y Transporte	0	0	100,000	0	0	100,000
21122028	Asesoría y Capacitación Técnica y Congresos	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21122029	Pólizas de Manejo	0	0	100,000	0	0	100,000
21122030	Aportes Asociación de Concejales	0	0	100,000	0	0	100,000
21122031	Aportes Federación de Concejales	0	0	600,000	0	0	600,000
21122032	Gastos Varios e Imprevistos	0	0	50,000	0	0	50,000
212	GASTOS PERSONERIA MUNICIPAL	0	0	91,962,000	0	0	91,962,000
2121	GASTOS DE PERSONAL	0	0	76,862,000	0	0	76,862,000
21211	Servicios Personales Asociados a la Nomina	0	0	57,997,000	0	0	57,997,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

000000000							1801
21211033	Sueldos de Personal de Nómina	0	0	44,540,000	0	0	44,540,000
21211034	Prima de Navidad	0	0	4,080,000	0	0	4,080,000
21211035	Indemnización por Vacaciones	0	0	2,650,000	0	0	2,650,000
21211036	Vacaciones	0	0	350,000	0	0	350,000
21211037	Prima de Servicios	0	0	1,885,000	0	0	1,885,000
21211038	Prima de Vacaciones	0	0	1,970,000	0	0	1,970,000
21211039	Bonificación Por Recreación	0	0	248,000	0	0	248,000
21211040	Subsidio de Alimentación	0	0	583,000	0	0	583,000
21211041	Dotación de personal	0	0	300,000	0	0	300,000
21211042	Bonificación por Antigüedad	0	0	1,391,000	0	0	1,391,000
21212	Contribuciones Inherentes a la Nomina Sector Privado	0	0	14,965,000	0	0	14,965,000
21212043	Aportes Para Pensión	0	0	5,400,000	0	0	5,400,000
21212044	Aportes Para Salud	0	0	3,850,000	0	0	3,850,000
21212045	Aportes ARL	0	0	265,000	0	0	265,000
21212046	Aportes Para Cesantías	0	0	4,850,000	0	0	4,850,000
21212047	Intereses Sobre Cesantías	0	0	600,000	0	0	600,000
21213	Aportes Parafiscales	0	0	3,900,000	0	0	3,900,000
21213048	SENA	0	0	250,000			250,000
21213049	ICBF	0	0	1,400,000			1,400,000
21213050	ESAP	0	0	250,000			250,000
21213051	Cajas de Compensación Familiar	0	0	1,500,000			1,500,000
21213052	Institutos Técnicos	0	0	500,000			500,000
2122	GASTOS GENERALES	0	0	15,100,000	0	0	15,100,000
21221	Adquisición de Bienes	0	0	4,000,000	0	0	4,000,000
21221053	Compra de Equipo	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
21221054	Materiales y Suministros	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
21222	Adquisición de Servicios	0	0	11,100,000	0	0	11,100,000
21222055	Impresos y Publicaciones	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21222056	Mantenimiento y Aseguros	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

00000000	U .						1801
21222057	Comunicación y Transporte	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21222058	Capacitación Técnica	0	0	500,000	0	0	500,000
21222059	Pólizas de Manejo	0	0	500,000	0	0	500,000
21222060	Servicios Públicos	0	0	250,000	0	0	250,000
21222061	Aportes Asociación de Personeros	0	0	350,000	0	0	350,000
21222062	Viáticos y Gastos de Viaje	0	0	4,000,000	0	0	4,000,000
21222063	Seguros de Vida Por Muerte Violenta	0	0	100,000	0	0	100,000
21222064	Servicios Técnicos MECI	0	0	2,400,000	0	0	2,400,000
213	GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	0	369,876,629	564,849,600	0	100,000,000	1,034,726,229
2131	GASTOS DE PERSONAL	0	304,000,000	313,849,600	0	0	617,849,600
21311	Servicios Personales Asociados a la Nomina	0	246,000,000	181,200,000	0	0	427,200,000
21311065	Sueldos de Personal de Nómina	0	200,000,000	95,000,000	0	0	295,000,000
21311066	Prima de Servicios	0	0	14,000,000	0	0	14,000,000
21311067	Prima de Navidad	0	14,000,000	11,000,000	0	0	25,000,000
21311068	Vacaciones	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000
21311069	Prima de Vacaciones	0	0	12,700,000	0	0	12,700,000
21311070	Indemnización Por Vacaciones	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000
21311071	Bonificación de Dirección Alcalde	0	10,000,000	16,000,000	0	0	26,000,000
21311072	Bonificación de Gestión Territorial	0	8,000,000	0	0	0	8,000,000
21311073	Bonificación por Servicios Prestados	0	14,000,000	0	0	0	14,000,000
21311074	Auxilio de Transporte	0	0	0	0	0	0
21311075	Dotación de personal	0	0	5,000,000	0	0	5,000,000
21311076	Bonificación Por Recreación	0	0	1,700,000	0	0	1,700,000
21311077	Subsidio de Alimentación	0	0	5,800,000	0	0	5,800,000
21312	Servicios Personales	0	40,000,000	28,841,600	0	0	68,841,600
	-						

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

0000000	U .						1801
	Indirectos						PAZ
21312078	Honorarios	0	40,000,000	10,000,000	0	0	50,000,000
21312079	Jornales	0	0	841,600	0	0	841,600
21312080	Personal Supernumerario	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
21312081	Servicios Técnicos	0	0	6,000,000	0	0	6,000,000
21312082	Salud Ocupacional, Comité Paritario	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21312083	Otros Servicios Personales Indirectos	0	0	9,000,000	0	0	9,000,000
21313	Contribuciones Inherentes a la Nomina al Sector Privado	0	18,000,000	75,660,000	0	0	93,660,000
21313084	Aportes Para Salud	0	0	25,000,000	0	0	25,000,000
21313085	Aportes Para Pensión	0	0	35,400,000	0	0	35,400,000
21313086	Aportes ARL	0	0	1,560,000	0	0	1,560,000
21313087	Aportes Para Cesantías	0	18,000,000	10,500,000	0	0	28,500,000
21313088	Aportes Para Intereses Cesantías	0	0	3,200,000	0	0	3,200,000
21314	<b>Aportes Parafiscales</b>	0	0	28,148,000	0	0	28,148,000
21314089	SENA	0	0	1,562,000	0	0	1,562,000
21314090	ICBF	0	0	9,400,000	0	0	9,400,000
21314091	ESAP	0	0	1,562,000	0	0	1,562,000
21314092	Cajas de Compensación Familiar	0	0	12,500,000	0	0	12,500,000
21314093	Institutos Técnicos	0	0	3,124,000	0	0	3,124,000
2132	GASTOS GENERALES	0	64,383,552	218,000,000	0	0	282,383,552
21321	Adquisición de Bienes	0	10,000,000	60,000,000	0	0	70,000,000
21321094	Compra de Equipos	0	10,000,000	5,000,000	0	0	15,000,000
21321095	Materiales y Suministros	0	0	30,000,000	0	0	30,000,000
21321096	Combustibles y Lubricantes	0	0	25,000,000	0	0	25,000,000
21322	Adquisición de Servicios	0	54,383,552	158,000,000	0	0	212,383,552
21322097	Capacitación Personal Administrativo	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

21331	Transferencias Corrientes	0	1,493,077	23,000,000	0	0	24,493,077
2133	TRANSFERENCIAS	0	1,493,077	33,000,000	0	100,000,000	134,493,077
21322119	Gastos Varios e Imprevistos	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
21322118	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional		1,000,000	2,000,000			3,000,000
21322117	Gastos Entrega de Oficina	0	0	500,000	0	0	500,000
21322116	Gastos Comité de Estratificación	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21322115	Gastos Notariales y de Registro	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21322114	Gastos Financieros	0	0	1,500,000	0	0	1,500,000
21322113	Conservación de Archivos	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21322112	Adquisición, Actualización, Licencias de Software	0	0	3,000,000	0	0	3,000,000
21322111	Inhumación de Cadáveres y Necropsias	0	0	3,000,000	0	0	3,000,000
21322110	Mantenimiento en General	0	0	15,000,000	0	0	15,000,000
21322109	Gastos Electorales	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000
21322108	Viáticos y Gastos de Viaje	0	8,383,552	35,000,000	0	0	43,383,552
21322107	Gastos Vinculación de Personal Artículo 30 LEY 909 de 2004	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21322106	Servicios Públicos Energía y Telefonía	0	0	30,000,000	0	0	30,000,000
21322105	Arrendamientos	0	0	6,000,000	0	0	6,000,000
21322104	Comunicación, Transporte y mensajería	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000
21322103	Impuestos Tasas y Multas	0	0	4,000,000	0	0	4,000,000
21322102	Transporte de los Concejales	0	0	12,000,000	0	0	12,000,000
21322101	Seguros de Salud Concejales	0	0	8,000,000	0	0	8,000,000
21322100	Seguros de Vida Concejales	0	0	5,000,000	0	0	5,000,000
21322099	Seguros en General	0	45,000,000	0	0	0	45,000,000
21322098	Impresos, Publicaciones y Suscripciones	0	0	5,000,000	0	0	5,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

							1801
21331120	Mesadas Pensionales	0	0	18,000,000	0	0	18,000,000
21331121	Cuotas Partes de Mesada Pensional	0	1,493,077	1,000,000	0	0	2,493,077
21331122	Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional Tipo C y E	0	0	4,000,000	0	0	4,000,000
21331123	Pago de Bonos Pensionales y Cuotas Partes de Bono Pensional SSF - FONPET	0	0	0	0	0	0
21332	Transferencias corrientes: Establecimientos públicos y entidades descentralizadas	0	0	10,000,000	0	100,000,000	110,000,000
21332124	A Establecimientos Públicos Superintendencias	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
21332125	A la Asociación de Municipios	0	0	0	0	0	0
21332126	A la Federación de Municipios	0	0	4,000,000	0	0	4,000,000
21332127	Transferencia Ambiental -CAR	0	0	0	0	100,000,000	100,000,000
21332128	Sentencias Laudos y Conciliaciones	0	0	4,000,000	0	0	4,000,000
214	OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS	0	0	192,220,760	0	0	192,220,760
2141	GASTOS DE ADMINISTRACION	0	0	68,239,720	0	0	68,239,720
21411	SERVICIOS PERSONALES	0	0	37,639,720	0	0	37,639,720
21411129	Sueldo Personal de Nómina	0	0	26,120,000	0	0	26,120,000
21411130	Prima de Navidad	0	0	2,400,000	0	0	2,400,000
21411131	Indemnización Por Vacaciones	0	0	1,600,000	0	0	1,600,000
	Prima de Servicios	0	0	1,280,000	0	0	1,280,000
21411133	Prima de Vacaciones	0	0	1,250,000	0	0	1,250,000
21411134	Vacaciones	0	0	1,592,000	0	0	1,592,000
21411135	Auxilio de Transporte	0	0	900,000	0	0	900,000
21411136	Subsidio de Alimentación	0	0	1,071,720	0	0	1,071,720
21411129 21411130 21411131 21411132 21411133 21411134 21411135	Sueldo Personal de Nómina Prima de Navidad Indemnización Por Vacaciones Prima de Servicios Prima de Vacaciones Vacaciones Auxilio de Transporte	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	26,120,000 2,400,000 1,600,000 1,280,000 1,250,000 1,592,000 900,000	0 0 0 0 0 0	0 0 0 0 0 0	26,1 2,4 1,6 1,2 1,2 1,5

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,						1801
21411137	Bonificación por Servicios Prestados	0	0	1,280,000	0	0	1,280,000
21411138	Bonificación por Recreación	0	0	146,000	0	0	146,000
21412	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PRIVADO	0	0	9,592,000	0	0	9,592,000
21412139	Cajas de Compensación Familiar	0	0	1,110,000	0	0	1,110,000
21412140	Aporte a Salud	0	0	2,220,000	0	0	2,220,000
21412141	Aporte de Pensiones	0	0	3,150,000	0	0	3,150,000
21412142	Aporte ARL	0	0	200,000	0	0	200,000
21412143	Aportes a Cesantías	0	0	2,600,000	0	0	2,600,000
21412144	Interés Cesantías	0	0	312,000	0	0	312,000
21413	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PUBLICO	0	0	1,388,000	0	0	1,388,000
21413145	Aporte ICBF	0	0	832,000	0	0	832,000
21413146	Aporte Sena	0	0	139,000	0	0	139,000
21413147	Escuelas Industriales	0	0	278,000	0	0	278,000
21413148	Escuela de Administración Públicas	0	0	139,000	0	0	139,000
21414	GASTOS GENERALES	0	0	19,620,000	0	0	19,620,000
21414149	Materiales y Suministros	0	0	2,500,000	0	0	2,500,000
21414150	Compra de Equipos	0	0	2,340,000	0	0	2,340,000
21414151	Servicios Públicos	0	0	500,000	0	0	500,000
21414152	Impresos y Publicaciones	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21414153	Comunicación y Transporte	0	0	500,000	0	0	500,000
21414154	Dotación de Personal	0	0	780,000	0	0	780,000
21414155	Combustibles y Lubricantes	0	0	1,500,000	0	0	1,500,000
21414156	Mantenimiento Equipos	0	0	500,000	0	0	500,000
21414157	Sistematización y Facturación	0	0	7,000,000	0	0	7,000,000
21414158	Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,						1801
21414159	Contribuciones, Tasas y Multas	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
2142	GASTOS OPERACIONALES ACUEDUCTO	0	0	31,624,000	0	0	31,624,000
21421	SERVICIOS PERSONALES ACUEDUCTO	0	0	17,515,000	0	0	17,515,000
21421160	Sueldo Personal de Nómina	0	0	14,000,000	0	0	14,000,000
21421161	Subsidio de Alimentación	0	0	536,000	0	0	536,000
21421162	Prima de Navidad	0	0	895,000	0	0	895,000
21421163	Bonificación Por Recreación	0	0	54,000	0	0	54,000
21421164	Prima de Servicios	0	0	450,000	0	0	450,000
21421165	Prima de Vacaciones	0	0	450,000	0	0	450,000
21421166	Bonificación por Servicios Prestados	0	0	480,000	0	0	480,000
21421167	Vacaciones	0	0	650,000			650,000
21422	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PRIVADO	0	0	4,537,000	0	0	4,537,000
21422168	Cajas de Compensación Familiar	0	0	485,000	0	0	485,000
21422169	Aporte a Salud	0	0	1,100,000	0	0	1,100,000
21422170	Aporte de Pensiones	0	0	1,436,000	0	0	1,436,000
21422171	Aporte ARL	0	0	70,000	0	0	70,000
21422172	Aportes a Cesantías	0	0	1,291,000	0	0	1,291,000
21422173	Interés Cesantías	0	0	155,000	0	0	155,000
21423	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PUBLICO	0	0	622,000	0	0	622,000
21423174	Aporte ICBF	0	0	362,000	0	0	362,000
21423175	Aporte Sena	0	0	65,000	0	0	65,000
21423176	Escuelas Industriales	0	0	130,000	0	0	130,000
21423177	Escuela de Administración publicas	0	0	65,000	0	0	65,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

00000000	<b>V</b>	_	_	_			1801
21424	COSTOS OPERATIVOS ACUEDUCTO	0	0	8,950,000	0	0	8,950,000
21424178	Materiales y Suministros	0	0	3,000,000	0	0	3,000,000
21424179	Compra de Equipos	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
21424180	Dotación de Personal	0	0	450,000	0	0	450,000
21424181	Mantenimiento y Equipos	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21424182	Gastos Equipo de Transporte	0	0	500,000	0	0	500,000
21424183	Muestras de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
21424184	Contribuciones, Tasas y Multas	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21424185	Capacitaciones	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
2143	GASTOS OPERACIONALES ASEO	0	0	68,145,500	0	0	68,145,500
21431	SERVICIOS PERSONALES ASEO	0	0	49,489,500	0	0	49,489,500
21431186	Sueldo Personal de Nómina	0	0	35,745,500	0	0	35,745,500
21431187	Prima de Navidad	0	0	3,450,000	0	0	3,450,000
21431188	Prima de Servicios	0	0	1,900,000	0	0	1,900,000
21431189	Prima de Vacaciones	0	0	1,700,000	0	0	1,700,000
21431190	Bonificación Por Recreación	0	0	500,000	0		500,000
21431191	Bonificación por Servicios Prestados	0	0	1,900,000	0		1,900,000
21431192	Vacaciones	0	0	2,150,000	0	0	2,150,000
21431193	Subsidio de Alimentación	0	0	2,144,000	0	0	2,144,000
21432	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PRIVADO	0	0	12,796,000	0	0	12,796,000
21432194	Aporte a Caja de Compensación	0	0	1,600,000	0	0	1,600,000
21432195	Aporte a Salud	0	0	2,850,000	0	0	2,850,000
21432196	Aporte a Pensiones	0	0	3,900,000	0	0	3,900,000
21432197	Aporte ARL	0	0	190,000	0	0	190,000
21432198	Aporte a Cesantías	0	0	3,800,000	0	0	3,800,000
21432199	Intereses Sobre Cesantías	0	0	456,000	0	0	456,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

00 00 00 0				Ì	l	i	P 1801
21433	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PUBLICO	0	0	2,060,000	0	0	2,060,000
21433200	Aporte ICBF	0	0	1,300,000	0	0	1,300,000
21433201	Aporte Sena	0	0	190,000	0	0	190,000
21433202	Escuelas Industriales	0	0	380,000	0	0	380,000
21433203	Escuela de Administración Públicas	0	0	190,000	0	0	190,000
21434	GASTOS OPERATIVOS ASEO	0	0	3,800,000	0	0	3,800,000
21434204	Materiales y Suministros	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21434205	Compra de Equipo	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
21434206	Dotación de Personal	0	0	1,800,000	0	0	1,800,000
2144	GASTOS OPERACIONALES ALCANTARILLADO	0	0	24,211,540	0	0	24,211,540
21441	SERVICIOS PERSONALES ALCANTARILLADO	0	0	15,873,300	0	0	15,873,300
21441207	Sueldo Personal de Nómina	0	0	12,000,000	0	0	12,000,000
21441208	Prima de Navidad	0	0	960,000	0	0	960,000
21441209	Prima de Servicios	0	0	620,000	0	0	620,000
21441210	Prima de Vacaciones	0	0	520,000	0	0	520,000
21441211	Vacaciones	0	0	680,000	0	0	680,000
21441212	Bonificación por Recreación	0	0	57,400	0	0	57,400
21441213	Bonificación por Servicios Prestados	0	0	500,000	0	0	500,000
21441214	Subsidio de Alimentación	0	0	535,900	0	0	535,900
21442	CONTRIBUCIONES INHERENTES AL SECTOR PRIVADO	0	0	3,774,240	0	0	3,774,240
21442215	Aporte a Caja de Compensación	0	0	450,000	0	0	450,000
21442216	Aporte a Salud	0	0	880,000	0	0	880,000
21442217	Aporte a Pensiones	0	0	1,240,000	0	0	1,240,000
21442218	Aporte ARL	0	0	54,000	0	0	54,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

0 0 0 0 0 0	123,240 <b>564,000</b> 340,000 56,000
0 0 0 0	<b>564,000</b> 340,000  56,000  112,000
0 0 0	340,000 56,000 112,000
0 0	56,000 112,000
0	112,000
0	,
	56,000
n	30,000
	4,000,000
0	1,000,000
0	000,000
0	500,000
0	1,000,000
0	1,000,000
0	0
0	0
0	0
0	0
)00	4,815,731,212
0	389,250,589
0	195,793,582
0	5,000,000
0	30,000,000
- - - - -	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

,						1801
Mantenimiento de Infraestructura Educativa	30,000,000	0	0	0	0	30,000,000
Dotación de Infraestructura Educativa	3,793,582	0	0	0	0	3,793,582
Dotación de Material y Medios Pedagógicos Para el Aprendizaje	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000
Apoyo Programa Para la Consolidación y Fortalecimiento de la Educación	2,000,000	0	0	0	0	2,000,000
Pago de Servicios Públicos de Las Instituciones Educativas	1,000,000	0	0	0	0	1,000,000
Transporte Escolar	96,000,000	0	0	0	0	96,000,000
Capacitación, Eventos y Foros Educativos	1,000,000	0	0	0	0	1,000,000
Convenio y/o Apoyo a la Educación Superior	0	6,000,000	0	1,000,000	0	7,000,000
GRATUIDAD	148,858,000	0	0	0	0	148,858,000
Calidad matrículas estratos I y II del Sisbén Gratuidad SSF	148,858,000	0	0	0	0	148,858,000
ALIMENTACION ESCOLAR	28,599,007	15,000,000	0	1,000,000	0	44,599,007
Compra de Alimentos	26,599,007	0	0	1,000,000	0	27,599,007
Menaje, Dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación Escolar	2,000,000	15,000,000	0	0	0	17,000,000
SECTOR FONDO LOCAL DE SALUD	1,280,273,320	0	33,550,000	5,000,000	800,000,000	2,118,823,320
REGIMEN SUBSIDIADO	1,194,577,121	0	0	4,000,000	800,000,000	1,998,577,121
Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad	1,173,329,440	0	0	3,000,000	0	1,176,329,440
Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad	0	0	0	0	800,000,000	800,000,000
	Mantenimiento de Infraestructura Educativa  Dotación de Infraestructura Educativa  Dotación de Material y Medios Pedagógicos Para el Aprendizaje  Apoyo Programa Para la Consolidación y Fortalecimiento de la Educación  Pago de Servicios Públicos de Las Instituciones Educativas  Transporte Escolar  Capacitación, Eventos y Foros Educativos  Convenio y/o Apoyo a la Educación Superior  GRATUIDAD  Calidad matrículas estratos I y II del Sisbén Gratuidad SSF  ALIMENTACION ESCOLAR  Compra de Alimentos  Menaje, Dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación Escolar  SECTOR FONDO LOCAL DE SALUD  REGIMEN SUBSIDIADO  Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad  Afiliación al Régimen	Mantenimiento Infraestructura Educativa30,000,000Dotación de Infraestructura Educativa3,793,582Dotación de Material y Medios Pedagógicos Para el Aprendizaje20,000,000Apoyo Programa Para la Consolidación y Fortalecimiento de la Educación2,000,000Pago de Servicios Públicos de Las Instituciones Educativas1,000,000Transporte Escolar96,000,000Capacitación, Eventos y Foros Educativos1,000,000Convenio y/o Apoyo a la Educación Superior0GRATUIDAD148,858,000Calidad matrículas estratos I y II del Sisbén Gratuidad SSF148,858,000ALIMENTACION ESCOLAR28,599,007Compra de Alimentos26,599,007Menaje, Dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación Escolar2,000,000SECTOR FONDO LOCAL DE SALUD1,280,273,320REGIMEN SUBSIDIADO1,194,577,121Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad1,173,329,440Afiliación al Régimen1,173,329,440	Mantenimiento Infraestructura Educativade 30,000,00030,000,0000Dotación de Infraestructura Educativa3,793,5820Dotación de Material y Medios Pedagógicos Para el Aprendizaje20,000,0000Apoyo Programa Para la Consolidación y Fortalecimiento de la Educación2,000,0000Pago de Servicios Públicos de Las Instituciones Educativas1,000,0000Transporte Escolar96,000,0000Capacitación, Eventos y Foros Educativos1,000,0000Convenio y/o Apoyo a la Educación Superior06,000,000GRATUIDAD148,858,0000Calidad matrículas estratos I y Il del Sisbén Gratuidad SSF148,858,0000ALIMENTACION ESCOLAR28,599,00715,000,000Compra de Alimentos26,599,0070Menaje, Dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación Escolar2,000,00015,000,000SECTOR FONDO LOCAL DE SALUD1,280,273,3200REGIMEN SUBSIDIADO1,194,577,1210Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad1,173,329,4400Afiliación al Régimen Subsidiado - Continuidad1,173,329,4400	Mantenimiento Infraestructura Educativa         de Infraestructura Educativa         30,000,000         0         0           Dotación de Educativa         Infraestructura Educativa         3,793,582         0         0           Dotación de Dotación de Aprendizaje         Para el Aprendizaje         20,000,000         0         0           Apoyo Bernadizaje         Para la Consolidación y Fortalecimiento de la Educación         2,000,000         0         0           Pago de Las Instituciones Educativas         1,000,000         0         0         0           Transporte Escolar         96,000,000         0         0         0           Capacitación, Eventos y Foros Educativos         1,000,000         0         0           Convenio y/o Apoyo a la Educación Superior         0         6,000,000         0           GRATUIDAD         148,858,000         0         0           Calidad matrículas estratos l y Il del Sisbén Gratuidad SSF         148,858,000         0         0           ALIMENTACION ESCOLAR         28,599,007         15,000,000         0           Compra de Alimentos         26,599,007         0         0           Menaje, Dotación y su reposición para la prestación del servicio de alimentación Escolar         1,280,273,320         0         33,550,000 <tr< td=""><td>  Mantenimiento   de   Infraestructura Educativa   30,000,000   0   0   0   0   0    </td><td>  Mantenimiento   Mantenimient</td></tr<>	Mantenimiento   de   Infraestructura Educativa   30,000,000   0   0   0   0   0	Mantenimiento   Mantenimient

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

1000000	Fosyga						in a
23231016	Afiliación al Régimen Subsidiado - Ampliación	0	0	0	0	0	0
23231017	Afiliación al Régimen Subsidiado - Coljuegos	18,896,319	0	0	1,000,000	0	19,896,319
23231018	0.4% interventoría del régimen subsidiado	0	0	0	0	0	0
23231019	0.2% superintendencia de salud	2,351,362	0		0	0	2,351,362
23232	SALUD PUBLICA	85,696,199	0	14,000,000	1,000,000	0	100,696,199
23232020	Salud Infantil	57,434,671	0	0	1,000,000	0	58,434,671
23232021	Salud Sexual y Reproductiva	6,000,000	0	0	0	0	6,000,000
23232022	Salud Mental	3,000,000	0	0	0	0	3,000,000
23232023	Gestión Pic	5,000,000	0	9,000,000	0	0	14,000,000
23232024	Escuela Saludable	0	0	5,000,000	0	0	5,000,000
23232025	Vigilancia Epidemiológica	4,000,000	0	0	0	0	4,000,000
23232026	Enfermedades Crónicas	2,061,528	0	0	0	0	2,061,528
23232027	Nutrición	8,200,000	0	0	0	0	8,200,000
23233	OTROS SERVICIOS DE SALUD	0	0	19,550,000	0	0	19,550,000
23233028	Prestación de Servicios Asesoría, Interventoria y Coordinación PIC	0		19,550,000	0	0	19,550,000
233	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	378,474,944	0	121,504,550	1,000,000	0	500,979,494
23311029	Subsidios - Agua Potable y Saneamiento Básico	57,821,970	0	0	0	0	57,821,970
23311030	Preinversión en Estudios, Diseño y Cofinanciación Proyectos del Sector	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000
23311031	Plan Departamental de Aguas	118,000,000	0	0	0	0	118,000,000
23311032	Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Acueductos	40,000,000	0	0	0	0	40,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

23311041	Diseño e Implementación de Esquemas Organizacionales para la Operación del Sistema de Alcantarillado	0	0	14,000,000	0	0	14,000,000
233110407	Elaboración Documentos (PUEAA, Manuales, etc)	0	0	6,000,000	0	0	6,000,000
233110406	Asesor SUI	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000
233110405	Toma de Muestras de Laboratorio	0	0	8,500,000	0	0	8,500,000
233110404	Prestación de Servicios Operativos	0	0	10,800,000	0	0	10,800,000
233110403	Reactivos y Elementos de Laboratorio	0	0	3,204,550	0	0	3,204,550
233110402	Insumos Químicos Potabilización	0	0	15,000,000	0	0	15,000,000
233110401	Servicios Públicos Operativos	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000
23311040	Diseño e Implementación de Esquemas Organizacionales para la Operación del Sistema de Acueducto	0	0	63,504,550	0	0	63,504,550
23311039	Subsidios - Servicios de Aseo	29,454,995	0	0	0	0	29,454,995
23311038	Saneamiento y Tasas Retributivas	10,000,000	0	0	1,000,000	0	11,000,000
23311037	Compra y Protección de Predios de Interés Hídrico	18,000,000		0	0	0	18,000,000
23311036	Disposición y Manejo de Residuos Sólidos	30,000,000	0	0	0	0	30,000,000
23311035	Unidades Sanitarias y Saneamiento Básico	8,279,634	0	0	0	0	8,279,634
23311034	Subsidios - Servicio de Alcantarillado	16,918,345	0	0	0	0	16,918,345
23311033	Construcción, Mantenimiento y Adecuación de Alcantarillado	30,000,000		0	0	0	30,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

0000000	,						1801
233110411	Reactivos, Elementos de Laboratorio y Sustancias Químicas	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
233110412	Vertimientos y Tasas Retributivas	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000
233110413	Toma de Análisis de Laboratorio de Vertimientos	0	0	2,000,000	0	0	2,000,000
23311042	Diseño e Implementación de Esquemas Organizacionales para la Operación del Sistema de Aseo	0	0	44,000,000	0	0	44,000,000
233110421	Prestación de Servicios Operarios	0	0	20,000,000	0	0	20,000,000
233110422	Mantenimiento, Combustibles y Lubricantes Disposición Final	0	0	24,000,000	0	0	24,000,000
234	PROPOSITO GENERAL	1,089,925,576	250,500,000	145,056,923	321,195,31 0	0	1,806,677,809
23411	SECTOR DEPORTE Y RECREACION	58,868,931	0	0	16,000,000	0	74,868,931
00444040	Fomento, Desarrollo y Práctica						
23411043	del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre	20,435,000	0	0	1,000,000	0	21,435,000
23411043	aprovechamiento del tiempo	20,435,000	0	0	1,000,000	0	12,000,000
	aprovechamiento del tiempo libre  Construcción, mantenimiento y/o adecuación de los escenarios deportivos y						

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

00000000						-	1801 52:51
23412	SECTOR CULTURA	44,151,699	0	0	32,000,000	0	76,151,699
23412047	Fomento, Apoyo y Difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales	16,000,000	0	0	0	0	16,000,000
23412048	Apoyo a Eventos Artísticos de Las Tradiciones Culturales	5,796,538	0	0	0	0	5,796,538
23412049	Formación, Capacitación e Investigación Artística y Cultural	2,000,000	0	0	2,000,000	0	4,000,000
23412050	Mantenimiento y Dotación de Bienes Culturales	8,000,000	0	0	0	0	8,000,000
23412051	Pago de Instructores Contratados Para las Bandas Musicales	0	0	0	16,000,000	0	16,000,000
23412052	Seguridad Social Promotor Cultural	0	0	0	3,000,000	0	3,000,000
23412053	Generar Espacios de Cultura y Lectura a través de las TICS	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
23412054	Pago de Personal e Instructores y Bibliotecólogos para Programas y Proyectos Artísticos y culturales	7,355,161	0	0	11,000,000	0	18,355,161
23413	OTROS SECTORES	986,904,946	250,500,000	145,056,923	273,195,31 0	0	1,655,657,179
2341311	SECTOR SERVICIOS PUBLICOS (sin incluir proyectos de vivienda de interés social)	49,000,000	18,000,000	47,056,923	105,195,31 0	0	219,252,233
2341311055	Subsidios Para Usuarios de Menores Ingresos Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos	0	0	0	104,195,31 0	0	104,195,310
2341311056	Mantenimiento, Suministro y Expansión del Servicio de Alumbrado Público y Redes	14,000,000	0	0	0	0	14,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"





Unión, Compromiso y Dedicación

00000000		,	,			2.5	1801
	Eléctricas						
2341311057	Pago de Suministro de Energía Eléctrica Para Alumbrado Publico	35,000,000	18,000,000	47,056,923	0	0	100,056,923
2341311058	Construcción, Instalación y Adecuación de Gas Domiciliario	0	0	0	1,000,000	0	1,000,000
2341312	SECTOR DE VIVIENDA	30,182,747	0	0	0	0	30,182,747
2341312060	Planes y Proyectos de Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
2341312061	Planes y Proyectos para la Adquisición y/o construcción de vivienda y obras de urbanismo	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
2341312062	Programa de Unidades Sanitarias	5,000,000	0	0	0		5,000,000
2341312063	Programa de Mejoramiento de Fachadas	5,182,747	0	0	0	0	5,182,747
2341313	SECTOR AGROPECUARIO	112,837,264	16,000,000	13,000,000	0	0	141,837,264
2341313064	Montaje, Dotación y Mantenimiento de Granjas Experimentales	5,000,000	0		0	0	5,000,000
2341313065	Apoyo y Fomento al Programa Sociedad Protectora de Animales		0	2,000,000	0	0	2,000,000
2341313066	Promoción de alianzas, asociaciones u otras formas asociativas de productores	9,257,620	0	0	0	0	9,257,620
2341313067	Programas y Eventos Agropecuarios, Exposiciones y Feriales	10,000,000		10,000,000	0	0	20,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

90 90 90 90			_	_			1991
2341313068	Pago del Personal Técnico Vinculado a la Prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural Umata	70,000,000	10,000,000	0	0	0	80,000,000
2341313069	Desarrollo de Programas y Proyectos Productivos	15,579,644	0	0	0	0	15,579,644
2341313070	Proyecto Coso Municipal	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
2341313071	Programa Integral de Legalización de Tierras	0	6,000,000	0	0	0	6,000,000
2341313072	Adquisición, Mantenimiento de Maquinaria y Equipo para el Sector Agropecuario	3,000,000	0	0	0	0	3,000,000
2341314	SECTOR DE VIAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	192,000,000	35,000,000	26,000,000	1,000,000	0	254,000,000
2341314073	Construcción de Vías Obras Complementarias	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
2341314074	Mantenimiento de Vías y Obras Complementarias	10,000,000	0	10,000,000	0	0	20,000,000
2341314075	Operación y Pago de Personal para la Maquinaria Pesada	50,000,000	15,000,000	15,000,000	0	0	80,000,000
2341314076	Mantenimiento, Combustibles, Lubricantes, Seguros para Maquinaria y Equipo Pesado	80,000,000	20,000,000	0	0	0	100,000,000
2341314077	Estudios y Preinversión en Infraestructura	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000
2341314078	Interventoria de Proyectos de Construcción y Mantenimiento de Infraestructura de Transporte	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000
2341314079	Cofinanciación Compra de Maquinaria	0	0	1,000,000	1,000,000	0	2,000,000
2341314080	Señalización Vial	2,000,000	0	0	0	0	2,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,							1801
2341315	SECTOR DEL MEDIO AMBIENTE	161,984,935	0	17,000,000	1,000,000	0	179,984,935
2341315081	Sistema de Gestión Ambiental Municipal	6,000,000	0	0	0	0	6,000,000
2341315082	Conservación de microcuencas que abastecen el acueducto, protección de fuentes y reforestación de dichas cuencas ley 99	15,966,074	0	0	0	0	15,966,074
2341315083	Proyectos SGP Rivereños del Rio de La Magdalena	126,722,199	0	0	1,000,000	0	127,722,199
2341315084	Conservación, protección, restauración y aprovechamiento de recursos naturales y del medio ambiente ley 99	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
2341315085	Adquisición de Predios de Reserva Hídrica y Zonas de Reserva Naturales Ley 99	8,296,662	0	17,000,000	0	0	25,296,662
2341316	SECTOR CENTROS DE RECLUSION	0	3,500,000	0	0	0	3,500,000
2341316086	Convenio Atención a la Población Detenida		3,500,000	0	0	0	3,500,000
2341317	SECTOR PREVENCION Y ATENCIÓN DE DESASTRES	4,000,000	0	9,000,000	13,000,000	0	26,000,000
2341317087	Fondo Municipal de Gestión del Riesgo Acuerdo 021 de 2012	0	0	9,000,000	0	0	9,000,000
2341317088	Conocimiento y Reducción del Riesgo	2,000,000	0	0	500,000	0	2,500,000
2341317089	Manejo y Atención del Riesgo	2,000,000	0	0	500,000	0	2,500,000
2341317090	Contratos y/o Convenios Celebrados con Cuerpos de bomberos para la prevención y control de incendios	0	0	0	12,000,000	0	12,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,							1801
2341318	SECTOR PROMOCION AL DESARROLLO	7,000,000	0	0	0	0	7,000,000
2341318091	Promoción de Asociaciones y Alianzas Para el Desarrollo Empresarial	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
2341318092	Promoción de Capacitación Para Empleo	2,000,000	0	0	0	0	2,000,000
2341319	SECTOR DE PROMOCION AL DESARROLLO TURISTICO	6,000,000	0	4,000,000	0	0	10,000,000
2341319093	Formulación de Desarrollo Turístico	1,000,000	0	0	0	0	1,000,000
2341319094	Fomento, Apoyo a Actividades y Eventos Turísticos	5,000,000	0	4,000,000	0	0	9,000,000
2341320	SECTOR ATENCION A GRUPOS VULNERABLES Y PROMOCION SOCIAL	103,900,000	10,000,000	0	102,000,00 0	0	215,900,000
2341320095	Resto de Inversiones Protección Integral a la Primera Infancia	10,000,000	0	0	1,000,000	0	11,000,000
2341320096	Protección Integral a la Adolescencia, Juventud y Familia	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
2341320097	Protección Integral al Adulto Mayor	0	0	0	50,000,000	0	50,000,000
2341320098	Centro Vida Para La Protección Integral al Adulto Mayor	0	0	0	41,000,000	0	41,000,000
2341320099	Aportes a Pensiones Programa Adulto Mayor	0		0	10,000,000	0	10,000,000
2341320100	Programa Integral para la Niñez y Prevención del Trabajo Infantil	10,400,000	10,000,000	0	0	0	20,400,000
2341320101	Programa Integral Para la Mujer	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

						1801
Atención y Apoyo a Madres y Mujeres Cabezas de Hogar	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
Atención y apoyo a la Población con Discapacidad	26,000,000	0	0	0	0	26,000,000
Programas de la Red Unidos	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
Familias en Acción	17,500,000			0		17,500,000
Convenio Hogar de Paso	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
SECTOR VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	15,000,000	0	3,000,000	0	0	18,000,000
Atención Directa a la Población Desplazada por la Violencia	10,000,000	0	3,000,000	0	0	13,000,000
Programas Integrales Dirigidos a la Población Desplazada por la Violencia	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
SECTOR EQUIPAMIENTO	125,000,000	30,000,000	0	0	0	155,000,000
Preinversión En Infraestructura, Cofinanciación, Estudios, Diseños y Avalúos	15,000,000	0	0	0	0	15,000,000
Construcción y Mantenimiento de Infraestructura y Bienes Públicos	40,000,000	0	0	0	0	40,000,000
Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación de Dependencias de la Administración	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000
Adquisición de Software Administrativo y Financiero	20,000,000	30,000,000	0	0	0	50,000,000
Mejoramiento y Mantenimiento de Parques, Andenes y Mobiliarios del Espacio Público	20,000,000	0	0	0	0	20,000,000
Construcción, Mantenimiento, adecuación de Plazas de Mercado	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
	Atención y apoyo a la Población con Discapacidad Programas de la Red Unidos Familias en Acción Convenio Hogar de Paso SECTOR VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  Atención Directa a la Población Desplazada por la Violencia Programas Integrales Dirigidos a la Población Desplazada por la Violencia SECTOR EQUIPAMIENTO Preinversión En Infraestructura, Cofinanciación, Estudios, Diseños y Avalúos Construcción y Mantenimiento de Infraestructura y Bienes Públicos Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación de Dependencias de la Administración Adquisición de Software Administrativo y Financiero Mejoramiento y Mantenimiento de Parques, Andenes y Mobiliarios del Espacio Público Construcción, Mantenimiento, adecuación de Plazas de	Mujeres Cabezas de Hogar10,000,000Atención y apoyo a la Población con Discapacidad26,000,000Programas de la Red Unidos5,000,000Familias en Acción17,500,000Convenio Hogar de Paso5,000,000SECTOR VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO15,000,000Atención Directa a la Población Desplazada por la Violencia10,000,000Programas Integrales Dirigidos a la Población Desplazada por la Violencia5,000,000SECTOR EQUIPAMIENTO125,000,000Preinversión En Infraestructura, Cofinanciación, Estudios, Diseños y Avalúos15,000,000Construcción y Mantenimiento de Infraestructura y Bienes Públicos40,000,000Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación de Dependencias de la Administración20,000,000Adquisición de Software Administrativo y Financiero20,000,000Mejoramiento y Mantenimiento de Parques, Andenes y Mobiliarios del Espacio Público20,000,000Construcción, Mantenimiento, adecuación de Plazas de10,000,000	Mujeres Cabezas de Hogar10,000,0000Atención y apoyo a la Población con Discapacidad26,000,0000Programas de la Red Unidos5,000,0000Familias en Acción17,500,0000Convenio Hogar de Paso5,000,0000SECTOR VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO15,000,0000Atención Directa a la Población Desplazada por la Violencia10,000,0000Programas Integrales Dirigidos a la Población Desplazada por la Violencia5,000,0000SECTOR EQUIPAMIENTO125,000,00030,000,000Preinversión En Infraestructura, Cofinanciación, Estudios, Diseños y Avalúos15,000,0000Construcción y Mantenimiento de Infraestructura y Bienes Públicos40,000,0000Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación de Dependencias de la Administración20,000,00030,000,000Adquisición de Software Administrativo y Financiero20,000,00030,000,000Mejoramiento y Mantenimiento de Parques, Andenes y Mobiliarios del Espacio Público20,000,0000Construcción, Mantenimiento, adecuación de Plazas de 10,000,0000	Mujeres Cabezas de Hogar  Atención y apoyo a la Población con Discapacidad  Programas de la Red Unidos  Familias en Acción  Convenio Hogar de Paso  SECTOR VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO  Atención Directa a la Población Desplazada por la Violencia  Programas Integrales Dirigidos a la Población Desplazada por la Violencia  SECTOR EQUIPAMIENTO  Preinversión En Infraestructura, Cofinanciación, Estudios, Diseños y Avalúos  Construcción y Mantenimiento de Infraestructura y Bienes Públicos  Mejoramiento, Mantenimiento y Dotación de Dependencias de la Administración  Adquisición de Software Administrativo y Financiero  Mejoramiento y Mantenimiento de Parques, Andenes y Mobiliarios del Espacio Público  Construcción, Mantenimiento, adecuación de Plazas de 10,000,000  0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Mujeres Cabezas de Hogar	Mujeres Cabezas de Hogar

### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,						1801
2341323	SECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO	25,000,000	13,000,000	0	0	0	38,000,000
2341323115	Programas de capacitación y participación de juntas de acción comunal	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
2341323116	Programa de Integración día del Campesino	15,000,000	0	0	0	0	15,000,000
2341323117	Programa a su Vereda y Rendición de Cuentas	5,000,000	8,000,000	0	0	0	13,000,000
2341323118	Comité de Participación Comunitaria	0	5,000,000	0	0	0	5,000,000
2341324	SECTOR DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	70,000,000	100,000,000	26,000,000	0	0	196,000,000
2341324119	Procesos Integrales de Evaluación Institucional y Reorganización Administrativa	5,000,000	0	0	0	0	5,000,000
2341324120	Programas de Capacitación y Asistencia Técnica Orientados al desarrollo eficiente de las competencias de ley	10,000,000	20,000,000	9,000,000	0	0	39,000,000
2341324121	Programa de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional, Financiero y Tributario.	10,000,000	40,000,000	0	0	0	50,000,000
2341324122	Programa de Fortalecimiento Institucional y Corporativos	0	10,000,000		0	0	10,000,000
2341324123	Financiación de Acuerdos de Restructuración de Pasivos	0	5,000,000		0	0	5,000,000
2341324124	Pasivos Laborales y Prestacionales	5,000,000	20,000,000		0	0	25,000,000
2341324125	Pasivos Clasificados Como Contingencias y/o Exigibles	10,000,000	5,000,000	7,000,000	0	0	22,000,000
2341324126	Actualización del Sisbén	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000

#### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación

,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,							1801
2341324127	Consejo Territorial de Planeación	0	0	3,000,000	0	0	3,000,000
2341324128	Consejo Municipal de Política Social	0	0	3,000,000	0	0	3,000,000
2341324129	Estratificación Socioeconómica	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
2341324130	Actualización Catastral	0	0	1,000,000	0	0	1,000,000
2341324131	Elaboración y Actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial	30,000,000	0	1,000,000	0	0	31,000,000
2341325	SECTOR DE JUSTICIA	85,000,000	25,000,000	0	0	0	110,000,000
2341325132	Pago de Inspectores de Policía y Apoyo a la Justicia	35,000,000	10,000,000	0	0	0	45,000,000
2341325133	Pago de Comisarios de familia, médicos, psicólogos y trabajadores sociales de las comisarías de familia.	40,000,000	15,000,000	0	0	0	55,000,000
2341325134	Profesionales de Apoyo a la Comisaria de Familia	10,000,000	0	0	0	0	10,000,000
2341326	SECTOR FONDO DE SEGURIDAD (ley 1106 de 2006) FONSET	0	0	0	51,000,000	0	51,000,000
2341326135	Desarrollo del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana	0	0	0	21,000,000	0	21,000,000
2341326136	Operación, Mantenimiento, Combustibles, Lubricantes Para el Fondo de Seguridad	0	0	0	30,000,000	0	30,000,000
24	SECTOR PROYECTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y COMPENSACIONES	0	0	0	0	0	0
2441321	Fortalecimiento de La Secretaría de Planeación	0	0	0	0	0	0

#### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"





Unión, Compromiso y Dedicación

,						1801
Fortalecimiento de La Secretaria Técnica del OCAD	0	0	0	0	0	0
Proyectos Financiados con Regalías	0	0	0	0	0	0
Otros Proyectos Financiados con Regalías y Recursos de Capital	0	0	0	0	0	0
Interventoria Técnica de los Proyectos que se Ejecuten con Recursos de regalías y compensaciones	0	0	0	0	0	0
Reservas de Inversión en el Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)	0	0	0	0	0	0
SECTOR DE RESERVAS	0	0	0	0	0	0
RESERVAS LEY 819 DE 2003	0	0	0	0	0	0
RESERVAS DE SALUD	0	0	0	0	0	0
Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)	0	0	0		0	0
RESERVAS DE EDUCACION	0	0	0	0	0	0
Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)						0
RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	0	0	0	0	0	0
Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)						0
RESERVAS DE DEPORTE	0	0	0	0	0	0
Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819						0
de 2003)			<u> </u>			
,	Fortalecimiento de La Secretaria Técnica del OCAD  Proyectos Financiados con Regalías  Otros Proyectos Financiados con Regalías y Recursos de Capital  Interventoria Técnica de los Proyectos que se Ejecuten con Recursos de regalías y compensaciones  Reservas de Inversión en el Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  SECTOR DE RESERVAS  RESERVAS LEY 819 DE 2003  RESERVAS DE SALUD  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE EDUCACION  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE DEPORTE  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE DEPORTE	Fortalecimiento de La Secretaria Técnica del OCAD  Proyectos Financiados con Regalías  Otros Proyectos Financiados con Regalías y Recursos de Capital  Interventoria Técnica de los Proyectos que se Ejecuten con Recursos de regalías y compensaciones  Reservas de Inversión en el Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  SECTOR DE RESERVAS  RESERVAS DE SALUD  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE EDUCACION  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE DEPORTE  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE DEPORTE  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)	Fortalecimiento de La Secretaria Técnica del OCAD  Proyectos Financiados con Regalías  Otros Proyectos Financiados con Regalías y Recursos de Capital  Interventoria Técnica de los Proyectos que se Ejecuten con Recursos de regalías y compensaciones  Reservas de Inversión en el Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  SECTOR DE RESERVAS  RESERVAS DE SALUD  RESERVAS DE DUCACION  RESERVAS DE DUCACION  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE DEPORTE  RESERVAS DE DEPORTE  O O  RESERVAS DE DEPORTE	Fortalecimiento de La Secretaria Técnica del OCAD  Proyectos Financiados con Regalías y Recursos de Capital  Interventoria Técnica de los Proyectos que se Ejecuten con Recursos de regalías y compensaciones  Reservas de Inversión en el Sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO  Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)  RESERVAS DE DEPORTE 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	Fortalecimiento de La Secretaria Técnica del OCAD Proyectos Financiados con Regalías Otros Proyectos Financiados con Regalías y Recursos de O O O O O O O O O O O O O O O O O O	Fortalecimiento de La Secretaria Técnica del OCAD

#### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"





Unión, Compromiso y Dedicación

	Reservas de inversión en el						
251151105	sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)						0
25116	RESERVAS DE OTROS SECTORES	0	0	0	0	0	0
251161106	Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)						0
25117	RESERVAS DE CONVENIOS	0	0	0	0	0	0
251171107	Reservas de inversión en el sector vigencia anterior (ley 819 de 2003)						0

### **TERCERA PARTE**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTICULO 3o.** Las disposiciones generales del presente Acuerdo, son complementarias de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995, Decreto Ley 111 de 1996, Las Leyes 617 de 2000, 819 de 2003 y La Leyes 1483 de 2011, 1530 de 2012, La Ley 1551 de 2012 y la norma orgánica de presupuesto del municipio.

## **CAPITULO I**

### **CAMPO DE APLICACION**

**ARTICULO 4o.** Las disposiciones generales rigen para todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de San Juan de Rioseco.

### **CAPITULO II**

#### "TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"



Unión, Compromiso y Dedicación



#### DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO 5o.** La Tesorería General en coordinación con el Comité municipal de política económica, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro municipal acorde con los objetivos financieros del municipio en concordancia con la política económica Nacional.

**ARTICULO 6o.** Los ingresos corrientes del municipio y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en La Tesorería General o en las entidades financieras que la misma haya autorizado.

## CLASIFICACION Y DEFINICIÓN DE LOS INGRESOS

ARTÍCULO 7o. CLASIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS: El presupuesto de ingresos se divide en: ingresos corrientes, participaciones, Fondos Especiales, recursos de capital y los ingresos de los establecimientos públicos municipales y/o unidades especiales de servicios.

ARTÍCULO 8o. INGRESOS CORRIENTES: Los ingresos corrientes se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y atribuciones obtiene el municipio y que no se originan por efectos contables o presupuéstales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo.

ARTICULO 90. CLASIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES: Los Ingresos Corrientes se clasificarán en tributarios y no tributarios. Los ingresos tributarios se clasificaran en impuestos directos como impuesto Predial Unificado, Impuesto sobre vehículos automotores, impuestos indirectos: Impuesto de Industria y Comercio, impuestos de Avisos y Tableros, Publicidad Exterior Visual, Impuestos de Espectáculos Públicos, Impuesto sobre Rifas y Apuestas y rifas menores, Impuesto de Delineación Urbana, Sobretasa a La Gasolina, impuesto de ocupación de vías y espacio público, otros ingresos no tributarios, expedición de paz y salvos, certificaciones, servicios de planeación, aprovechamiento, otros ingresos no tributarios, multas administrativas, multas de planeación, otras multas, interés impuesto predial, interés industria y comercio, otros intereses, sanciones por impuestos, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, alquiler de maquinaria y equipo, Estampillas Pro-Cultura, Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor y Otras Estampillas, publicaciones, fondo de seguridad y vigilancia, Contribuciones por Valorización, Contribución especial para el deporte,



Unión, Compromiso y Dedicación



participación por plusvalía, aportes del nivel departamental y nacional, Venta de servicios, regalías directas e indirectas y por la explotación de materiales de construcción.

**ARTICULO 100. PARTICIPACIONES:** Son los ingresos por las participaciones en el Sistema General de Participaciones (Ley 715 de 2001 y Ley 1176 de 2007) y otras transferencias Departamentales y Nacionales.

**ARTÍCULO 11o. RECURSOS DE CAPITAL.** Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuéstales en la recuperación de inversiones, en la variación del patrimonio, en la creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán: Los recursos del balance, Superávit fiscal, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento- mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo Municipal, los rendimientos financieros, las donaciones, recursos no incorporados y no ejecutados en vigencias anteriores, los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal, de las Empresas Industriales y Comerciales Municipales y de las Sociedades de Economía mixta del orden municipal con el régimen de aquellas, sin perjuicio de la autonomía que La Constitución y La Ley les otorga, donaciones y venta de activos.

**PARÁGRAFO I.-** Las rentas e ingresos ocasionales deberán incluirse como tales dentro de los correspondientes grupos y subgrupos de que trata este artículo.

**PARÁGRAFO 2.** - No podrán ser incluidos dentro de los cálculos del Presupuesto de rentas y recursos de capital, los recursos provenientes de operaciones de Tesorería, tales como el recibo de depósitos o de avances sobre las rentas, el descuento de documentos que deban cancelarse dentro del mismo año fiscal sin afectar el presupuesto de gastos o los sobregiros bancarios.

**ARTÍCULO 12o. FONDOS ESPECIALES.** Se entiende por fondos especiales en el orden municipal, los ingresos que por ley estén definidos para la prestación de un servicio público o el desarrollo de una actividad específica, o destinados a fondos sin personería jurídica creados por ley, y adoptados por acuerdo municipal, en este grupo se clasificarán los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la inversión.



Unión, Compromiso y Dedicación

ARTICULO 13o. INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS: En el presupuesto de rentas y recursos de capital se identificaran y clasificaran por separado las rentas y recursos de los Establecimientos Públicos del orden Municipal. Para estos efectos entiéndase por:

1. INGRESOS CORRIENTES PROPIOS: Son todos los ingresos corrientes de los Establecimientos Públicos del orden municipal, excluidos los aportes y transferencias al Municipio.

Están constituidos por los ingresos tributarios y no tributarios, los cuales incluyen los ingresos que reciben los Establecimientos Públicos por la venta de bienes y servicios, en desarrollo de sus actividades económicas o sociales propias y por los tributos que por la norma legal recaudan.

2. RECURSOS DE CAPITAL: Todos los recursos del crédito interno y externo, con vencimiento mayor de un año, de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo; los recursos del balance: los rendimientos de operaciones financieras. la venta de activos y las donaciones.

PARÁGRAFO I.- Los excedentes financieros que los Establecimientos Públicos del orden Municipal que se liquiden al cierre de la vigencia fiscal, son recursos Presupuestales para los mismos establecimientos de libre asignación.

PARÁGRAFO 2.- Los Rendimientos Financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal provenientes de la inversión de los recursos originados en los aportes del Municipio, deben ser consignados en la secretaria de hacienda del Municipio, dentro de los tres días siguientes a su pago; exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los Órganos municipales de Previsión y Seguridad Social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

ARTICULO 140. Para los efectos de la ejecución de los rubros que conforman los ingresos se clasifican y definen de la siguiente manera:

**INGRESOS CORRIENTES**: Comprenden los ingresos tributarios, los no tributarios, las transferencias y otros ingresos corrientes.

**INGRESOS TRIBUTARIOS** 





Unión, Compromiso y Dedicación

Comprende los impuestos directos e impuestos indirectos, los cuales son de libre asignación y destinación dentro de las rentas del Municipio.

### **Impuestos Directos:**

Son aquellos que gravan periódicamente la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas. Se pagan y se recaudan directamente de las personas que tienen el patrimonio gravado, tales como:

#### Impuesto predial unificado:

Gravamen que recae sobre cada predio situado dentro de la jurisdicción del municipio. La base de liquidación es el respectivo avalúo catastral, al que se aplica la tarifa de acuerdo con la particularidad del inmueble. Incluye la transferencia ambiental.

### Impuesto sobre vehículos automotores

Corresponde al 20% del impuesto de los vehículos automotores, sanciones e intereses, al municipio lepertenece el porcentaje definido en la ley 488 de 1998 de aquellas declaraciones en las que se informó una dirección quecorresponde al municipio.

## Impuestos indirectos:

Gravan la producción, venta, compra o consumo, sin consultar la capacidad de pago del contribuyente. Tales como:

### Impuesto de Industria y Comercio:

Grava las actividades industriales, comerciales y de servicios, siendo la base impositiva los ingresos brutos que se liquidan sobre el promedio mensual de ingresos brutos del bimestre inmediatamente anterior.

### Impuesto de Avisos, tableros



Unión, Compromiso y Dedicación

Impuesto complementario de industria y comercio, grava la propaganda que se efectúe mediante avisos, pancartas, letreros y demás escritos de carácter publicitario, comercial o de identificación profesional.

### Impuestos de Espectáculos Públicos

Corresponde al impuesto del 10% sobre todos los espectáculos públicos debidamente autorizados por el municipio y en el cual se ejerza el control de la boletería.

### Impuesto de Rifas y juegos permitidos menores

Este rubro grava la realización de rifas y apuestas en el territorio municipal sobre el valor de cada boleta o tiquete de apuesta en toda clase de juegos permitidos, o de cualquier otro sistema de repartición de sorteos, lo anterior sin perjuicio de las competencias ejercidas por Etesa sobre los monopolios.

#### Impuesto de Publicidad exterior visual

Es el valor que deben pagar las personas que realicen algún tipo de publicación masiva de publicidad visual, previa autorización expedida por la secretaria de Planeación Municipal.

#### Impuesto de Delineación y urbanismo

Grava la construcción de edificaciones, ya sean obras nuevas, remodeladas, de adecuación, ampliación o reformas sustanciales, así como las sanciones por realizarlas sin esta licencia... El Municipio lo percibe por la demarcación que elabora el Municipio a través de la Oficina asesora de planeación, sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones, tapias, industrias y demás obras similares que colinden con las vías públicas, o que aparezcan en el plano de zonificación y desarrollo urbano del municipio.

#### Sobretasa a la Gasolina motor

Porcentaje adicional a la gasolina, que se cobra con destino al municipio, con una tarifa actual del 18.5%.



Unión, Compromiso y Dedicación



## Impuesto por Ocupación de Vías y Lugares de uso Público

Lo constituye la ocupación temporal de una vía o lugar destinado al uso público, por parte de los particulares tales como materiales de construcción, cercos, escombros, andamios, campamentos y cualquier otra ocupación del espacio público.

### **Control de Pesas y Medidas**

Está constituido por el hecho de utilizar pesas, básculas en establecimiento comercial, bascula de transporte pesado y demás medidas con fines comerciales en la Jurisdicción del Municipio de San Juan de Rioseco

Recaudo por Regalías de la Explotación de Materiales de Construcción (gravas, piedra, arenas, agregados pétreos, recebo y cascajo de las canteras).

Es una regalía que se causa por la extracción mecánica o manual de materiales de construcción, tales como gravas, piedra, arenas, agregados pétreos, recebos y cascajo etc. de los lechos de los ríos, fuentes, arroyos, canteras y plantas de procesamiento ubicados dentro de la jurisdicción del Municipio deSan Juan de Rio Seco.

## Estampilla pro-Cultura

Autorizado por el artículo 38 de la ley 397 de 1997, en concordancia con la Ley 666 de 2001, en las que autoriza a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla pro-cultura cuyos recursos serán administrados por el municipio para el fomento y el estímulo de la cultura, Constituye hecho generador la suscripción de Contratos por las modalidades de suministros, servicios, consultoría, arrendamiento, publicidad, obra publica, administración delegada, honorarios.

#### Estampilla pro-bienestar del adulto mayor

Estampilla Para el bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de San Juna de Rio Seco, de conformidad con lo establecido en La Ley 687 del 15 de agosto de 2001, modificada por la ley 1276 del 05 de enero de 2009. Constituye hecho generador de la estampilla para el bienestar del Adulto Mayor la suscripción de contratos con o sin formalidades así como sus



Unión, Compromiso y Dedicación

adicionales que suscriba personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, consorcios y uniones temporales y los responsables de liquidarla.

#### **INGRESOS NO TRIBUTARIOS:**

Se originan por la prestación de un servicio público o por la explotación de bienes. Tales como:

### Fondo de Seguridad y Contribución Especial Sobre Contratos de Obra Pública 5%.

La contribución se autoriza por La Ley 418 de 1997, prorrogada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y articulo 6 de la Ley 1106 de 2006. Prorrogase por el término de tres años más el artículo 120 de La ley 418 de 1997 modificado por el artículo 37 de la Ley 782 de 2002 y el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 en concordancia con el artículo 53 del La Ley 1421 de 2010. Así mismo se prorroga la vigencia del artículo 121 de la Ley 418 de 1997. Y es reglamentada por el Decreto 399 de 2011.

#### Contribución por Valorización.

Es un gravamen real que afecta los bienes inmuebles de uso industrial que se beneficien con obras de interés público y una obligación de carácter personal a cargo de los propietarios inscritos o poseedores materiales de tales bienes, la valorización se aplica de conformidad con el acuerdo vigente sobre el tema.

## Contribución especial para el deporte.

Está definida como una contribución especial para el deporte como resultado de la facultad que permite la ley 19 de 1990 y la ley 181 de 1995.

### Participación por Plusvalía.

Es una participación que se da por el cambio de uso del suelo, o por el mayor valor como efecto de obras publicas, El efecto plusvalía se estimará así: Se establece el precio comercial por metro cuadrado del suelo en cada zona beneficiada



Unión, Compromiso y Dedicación

con características geoeconómicas homogéneas antes de la acción urbanística. Una vez aprobado el plan parcial o las normas específicas de las zonas beneficiarias y se asignen usos, intensidades y zonificación, se determina el nuevo precio comercial de los terrenos de la zona como equivalente al precio por metro cuadrado de terrenos con características similares de zonificación, uso, intensidad de uso y localización. Este precio se denominará precio de referencia. El mayor valor generado por metro cuadrado es la diferencia entre el nuevo precio de referencia y el precio comercial antes de la acción urbanística. El efecto total de la plusvalía, para cada predio individual, será igual al mayor valor por metro cuadrado multiplicado por el total de la superficie objeto de la participación en la plusvalía.

### Venta de Formularios y Certificaciones.

Se recaudan por este rubro el valor de los formularios y pliegos ofertados por la administración municipal.

#### **Rentas Contractuales:**

Ingresos recibidos como contraprestación, en desarrollo de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamientos, alquiler de maquinaria, equipos, etc.

#### **Rentas Ocasionales:**

Recursos provenientes de tasas, multas, reintegros y todos aquellos de carácter esporádico.

### Otros ingresos no tributarios:

Bajo esta denominación se agrupan los ingresos no tributarios que no se especificaron anteriormente.

### **Participaciones:**

Son las partidas provenientes de otros niveles de gobierno, sin contraprestación alguna por parte del municipio. Se puede percibir de nivel nacional Sistema general de participaciones, otras, departamental o municipal, ya sea del gobierno central, de las empresas públicas no financieras o de los establecimientos públicos.



Unión, Compromiso y Dedicación



Todo tipo de formulario, certificación o paz y salvo correspondiente a Industria y Comercio o impuesto predial, expedidos por la Tesorería General, y para compensar los costos generados, tendrán el siguiente valor para cada vigencia (certificaciones, servicios de Planeación, fotocopias, aprovechamientos, entre otros).

#### Multas.

Son recaudos que se originan por la aplicación de una multa de tipo pecuniario por la violación de una norma en especial, estas se pueden originar de normas de Planeación municipal, de tipo administrativo y otras multas, el recaudo se hará a través de la Secretaria de Hacienda previo al recibo del acto administrativo que impone la multa.

#### Intereses.

Son recaudos generados por los intereses corrientes o de mora que se originan por el no pago oportuno de los impuestos, tasas, participaciones y contribuciones en general, las tasas a aplicar en todo caso serán las establecidas por el Gobierno Nacional.

#### Sanciones.

Son recaudos generados por las sanciones impuestas especialmente a los impuestos directos e indirectos, en los casos de extemporaneidad, corrección, no declarar, no rendir información, no llevar contabilidad etc. Todo lo relacionado en este artículo está determinado en la parte sancionatoria del presente Estatuto.

#### RECURSOS DE CAPITAL:

Son los recursos que percibe el municipio por la venta de activos fijos, transferencias de capital, donaciones, empréstitos etc.

#### Recursos del Balance:



Unión, Compromiso y Dedicación

Corresponde a los recursos generados por concepto del resultado de la liquidación del balance de la vigencia anterior, superávit fiscal, excedentes, mayores recaudos, saldos no ejecutados y no incorporados y en general los recursos por la buena gestión fiscal.

#### Rendimientos financieros:

Son los generados por las inversiones que se realicen con recursos disponibles en el sector financiero.

### **CAPITULO III**

#### **DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 15o.** Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuéstales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa del Concejo Municipal para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo de la Tesorería General que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

**ARTICULO 160.** Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.



Unión, Compromiso y Dedicación



Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, derivados de estos compromisos.

**ARTICULO 17o.** Prohíbase tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaría, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

**ARTICULO 18o.** Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su previsión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2014. Para tal efecto, Tesorería General garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2014.

**ARTICULO 190.** Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 200.** Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, pensiones, indemnización por vacaciones, servicios públicos, comunicaciones y transporte e impuestos, tasas y multas, se podrán pagar con los recursos de la vigencia fiscal del 2014, cualquiera que sea el momento de su causación.

**ARTICULO 21o.** Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del municipio.



Unión, Compromiso y Dedicación

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

#### ARTICULO 220. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el presupuesto general del municipio.

#### 1.1 SERVICIOS PERSONALES.

Remuneración por la prestación de servicios del personal de planta, a través de las distintas formas de vinculación previstas por La Constitución Política y la Ley. Incluye el pago de las prestaciones sociales.

**Sueldo Personal de Nómina**. Comprende la asignación básica e incrementos por antigüedad, para retribuir la prestación de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta.

**Subsidio de Alimentación**. Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales, para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la ley. Cuando el organismo suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

**Auxilio de Transporte**. Pago a los empleados públicos que por ley tienen derechos, según lo contratado, a los trabajadores oficiales que laboren en localidades expresamente determinadas, según cuantía y condiciones debidamente reconocidas y establecidas por la ley.

**Vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones



Unión, Compromiso y Dedicación

**Prima de Vacaciones**. Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio, pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales.

**Prima de Navidad**. Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

**Prima de Servicios**. Comprende el pago equivalente a un (15) días de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera en el mes junio de cada año. Acuerdo 002 de 1985.

Horas extras, dominicales y días festivos. Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

**Indemnización por Vacaciones**. Comprende su pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

**Bonificación Especial de Recreación**. Los empleados públicos a tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

Esta bonificación no constituirá factor de salario para ningún efecto legal y se pagará por lo menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha de inicio en el evento que se disfrute del descanso remunerado.

Bonificación de Dirección Alcalde. Mediante el decreto 731 de 2009 se otorga la bonificación de dirección creada en el decreto 4353 de 2004, y modificado por el decreto 1390 de 2008, como una prestación social que no constituye factor



Unión, Compromiso y Dedicación

salarial para liquidar elementos salariales o prestacionales, para los Alcaldes de los municipios clasificados en la categoría Sexta, la bonificación de dirección será equivalente a ocho (8) veces el salario mensual compuesto por la asignación básica más gastos de representación, pagadera en tres contados iguales en fechas treinta (30) de abril, treinta (30) de agosto y treinta (30) de diciembre del respectivo año.

Bonificación de gestión Territorial Decreto 1390 de 2013. A partir de la expedición del Decreto 1390 de 2013 se crea la bonificación de gestión territorial para los alcaldes, para el caso de los municipios será del 150 % de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

**Jornales.** Salario estipulado por días para actividades que no correspondan a cargos de la planta de personal, pagadero por periodos no mayores de una semana. Con cargo a este rubro también podrán pagarse las prestaciones sociales a que legalmente tengan derecho los jornaleros.

**Honorarios.** Comprende la retribución a concejales y los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas Naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Honorarios de los Concejales: Comprende a los honorarios a que tienen derecho los Concejales, que estén en ejercicio de conformidad con la Constitución y la ley, el pago será de acuerdo a lo establecido en La Ley 1368 de 2009 y demás normas que lo reglamenta.

Para efecto de la liquidación y cancelación de los Honorarios de los Concejales, se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley y sus normas reglamentarias y el incremento será del acuerdo al IPC para cada vigencia fiscal.

**Remuneración Servicios Técnicos.** Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.



Unión, Compromiso y Dedicación



#### **Servicios Personales Indirectos:**

Pagos correspondientes a otros servicios prestados, mediante contratos u otras órdenes de trabajo u otras figura jurídica, para desarrollar actividades distintas de consultoría, asesoría, servicios calificadosy/ profesionales, y/o técnicos entre otros.

#### 1.2 GASTOS GENERALES.

Comprende los pagos por concepto de gastos necesarios para el normal funcionamiento de la entidad.

**Compra de Equipo**. Adquisición de bienes de consumo duradero que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios. En esta categoría se incluyen bienes como muebles y enseres, equipos de oficina, equipo de cómputo, cafetería, mecánico y automotor y demás que cumplan con las características de esta definición. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

**Materiales y Suministros**. Comprende la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungibles sujetos de inventariar pero que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorios, disquetes, elementos de aseo y cafetería, escarapelas y carnés, las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

**Combustibles y Lubricantes.** Corresponde al suministro de los combustibles y lubricantes para el parque automotor de propiedad del municipio (vehículos, motocicletas) que cumplen funciones administrativas para el normal desempeño del municipio. Las adquisiciones se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

**Mantenimiento en General**. Gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles, incluyendo las llantas y los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades, igualmente contempla el costo de los contratos por servicios de aseo con o sin provisión de los elementos.



Unión, Compromiso y Dedicación

**Mantenimiento de Vehículos.** Comprende los gastos originados por el mantenimiento y reparación de vehículos y motocicletas de propiedad de la alcaldía y que son utilizados para fines administrativos, estos gastos comprenden los repuestos y la mano de obra. Los gastos se harán con sujeción al programa general de compras y demás normas legales.

**Servicios Públicos**. Erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas, cualquiera que sea el año de su causación, incluye los costos de medidores, instalación y traslado.

**Servicios de Vigilancia**. Erogaciones por concepto de servicios de vigilancia para prestar el servicio en edificaciones y propiedades del municipio, que cumplen funciones administrativas para el normal funcionamiento del municipio.

**Arrendamientos.** Pagos por concepto de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de los organismos del orden municipal. Incluye el alquiler de garajes.

Viáticos y Gastos de Viaje. Los viáticos se definen como el reconocimiento para el alojamiento y alimentación de los servidores públicos, cuando previo acto administrativo deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo. No podrán imputarse a este rubro viáticos y gastos de viaje de contratistas, salvo que se haya estipulado así en el respectivo contrato y según Acuerdo del Concejo municipal.

**Impresos, Publicaciones y Suscripciones**. Por este rubro se pueden ordenar y pagar los gastos por ediciones de formas, escritos, publicaciones, audiovisuales, revistas y libros, suscripciones, edictos, sellos, trabajos tipográficos, adquisición de revistas, libros, publicidad institucional y pagos de avisos, en general los gastos de la oficina de prensa.

**Comunicaciones y Transporte**. Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos, servicio telefónico, fax, telefonía celular, Internet y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de los elementos. Incluye el transporte colectivo o individual de los servidores públicos del municipio, los pagos por peaje.

**Seguros en General.** Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los inmuebles, maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del municipio y de los establecimientos públicos. Incluye además, las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales vigentes deben hacer concordante la responsabilidad del manejo de los recursos con el valor de la misma y los seguros de vida a los concejales



Unión, Compromiso y Dedicación

de acuerdo con lo previsto en la ley, estos gastos se asumen con cargo al capitulo del concejo. Los organismos asumirán los seguros conforme a les criterios de prioridad en el manejo de los riesgos y sujeción a las apropiaciones presupuéstales, incluye las pólizas para los convenios ínter administrativos.

Reconocimiento de Transporte Concejales. Reconócele el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la Ley 617 de 2000.

Asistencia Médica Concejales: corresponde a los gastos de seguridad social de los concejales de acuerdo a las normas legales vigentes, esta erogación se pagara con cargo al presupuesto del concejo.

**Impuestos, Tasas, Tarifas y Multas**. Con cargo a este rubro se atenderá el pago de impuestos, tasas, multas, sanciones y contribuciones a que estén sujetos los organismos del orden municipal.

**Comisiones y Gastos Bancarios**. Gastos por servicio de giros, remesas, chequeras y comisiones que se causen por transacciones que la administración realice con las instituciones financieras.

**Inhumación de Cadáveres**. Comprende los gastos por concepto de inhumación de cadáveres de pobres de solemnidad, es decir de escasos recursos económicos.

**Gastos Electorales**. Con este rubro se pagan los gastos generados en la organización y realización de comicios electorales, de conformidad con lo establecido en el régimen electoral colombiano.

Gastos de Avalúos, Notariales y de Registro. Por este rubro se pagaran los gastos de avalúos de bienes inmuebles, trámites notariales y de registro de actos de bienes de propiedad de la entidad.



Unión, Compromiso y Dedicación

Gastos de Entrega de Oficina. Corresponde a los gastos para los empleados que entregan oficinas en los cargos de manejo.

**Bienestar Social**. Erogaciones destinadas a mejorar el nivel social, cultural y recreativo de los empleados de los organismos del orden municipal, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes y aportes sindicales aprobados en convenciones colectivas.

**Capacitación.** Pagos destinados a mejorar el nivel cultural y en general los conocimientos de los funcionarios con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio público a cargo de los organismos del orden municipal. Comprende, entre otros, el pago de los gastos originados por la participación de los empleados y trabajadores del municipio y servidores públicos, en cursos, seminarios, talleres, conferencias, etc., que tengan que ver con sus funciones, lo anterior dentro del ámbito de la Ley, estos gastos también se ejecutan por el sector de desarrollo institucional.

**Devolución de impuestos.** Se ejecutan los gastos por concepto de devolución de impuestos y otras devoluciones.

**Gastos imprevistos**. Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de los organismos.

No podrán imputarse en este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para contemplar partidas insuficientes.

## 1.3. GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL

Son los que realizan las entidades para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización; pueden ser con carácter puramente comercial o de la unidad de servicios públicos, cuando son actividades de apoyo a la entidad a la cual se encuentran adscritas.

#### 1.4. TRANSFERENCIAS





Unión, Compromiso y Dedicación

Son las apropiaciones con destino al pago de aportes a entidades, autorizados por la ley, con o sin contraprestación.

**Aportes y transferencias a otras entidades.** Corresponde a los aportes a entidades como federación nacional de municipios, de acuerdo a las afiliaciones o normas que los rigen y sus reglamentos internos.

Cesantías e Intereses. Derecho que tienen los empleados y trabajadores cuando se retiran de la entidad, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año. El pago de cesantías puede ser parcial o total y se puede hacer en forma directa por el órgano correspondiente o por intermedio de los fondos privados de cesantías, de conformidad con las normas vigentes, por este rubro se cancelan los intereses de las cesantías que se causan.

**Seguridad Social en Salud**. Corresponde a la contribución que los órganos del orden municipal afiliados deben efectuar al Instituto de Seguros Sociales y entidades promotoras de salud privadas por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial a sus trabajadores. También se incluye el pago de la seguridad social de los concejales de acuerdo a la normatividad vigente.

**Riesgos Profesionales:** Corresponde a los pagos por concepto de riesgos profesionales de acuerdo a los parámetros legales y a las entidades autorizadas para tal fin, indemnización por accidentes de tránsito y enfermedad profesional.

**Aportes a Pensiones.** Pago que efectúan los organismos del orden municipal a los fondos de pensiones públicas y privadas por concepto de aporte patronal a pensiones, pensión por invalidez, vejez o muerte, directamente o por intermedio de los fondos privados o públicos de pensiones.

**Cajas de Compensación**. Aporte establecido por la ley 21 de 1962, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F.** Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1986 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que presta esta institución.



Unión, Compromiso y Dedicación

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**. Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad.

**Escuelas industriales e institutos técnicos**. Aporte estipulado por la ley 21 de 1982 con el propósito de financiar programas de capacitación técnica e industrial que prestan estas entidades.

**Sentencias y conciliaciones.** Corresponde a las erogaciones por concepto de Condenas judiciales, conciliaciones administrativas y laudos arbítrales debidamente ejecutoriados proferidos contra el Municipio, las mismas se cargaran con cargo al sector el cual les dio origen contractualmente.

ARTÍCULO 23o. SERVICIO DE LA DEUDA. El presupuesto del servicio de la deuda comprende las erogaciones por concepto de amortización a capital, intereses, comisiones y gastos, para cubrir las obligaciones que se contraen en moneda nacional y que se encuentran representadas en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos, la estructura se establece mediante la deuda interna y los bonos de deuda pública con el sector financiero. El servicio de la deuda previa autorización del concejo municipal.

ARTÍCULO 240. GASTOS DE INVERSIÓN. Son gastos de inversión aquellas erogaciones susceptibles de general infraestructura física, atención a la población pobre vulnerable e inversión social dirigida a la comunidad en general, o de ser de algún modo económicamente productivas para el municipio o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo. Así mismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social, lo anterior con base en el plan operativo anual de inversiones y el plan de desarrollo.

En el Proyecto de Presupuesto de Inversión del municipio se deberán incluir proyectos contenidos en el Plan Anual de Inversiones aprobado por el COMFIS, clasificados por sectores, por capítulos, programas y subprogramas con su respectiva financiación, toda inversión debe estar soportada por el respectivo certificado del Banco Municipal de Proyectos, en coherencia con el plan de desarrollo municipal.

ARTÍCULO 25o. GASTOS PÚBLICO SOCIAL. Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda, y los



Unión, Compromiso y Dedicación

tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, programados como inversión.

El presupuesto de inversión social no se podrá disminuir porcentualmente en relación con el del año anterior respecto del gasto total del correspondiente acuerdo de apropiaciones. El Acuerdo de apropiaciones identificará en las disposiciones generales las partidas destinadas al gasto público social incluidas en el Presupuesto General del Municipio.

**PARÁGRAFO**: El gasto público social financiado con rentas propias del municipio diferentes de transferencias y aportes debe ser dinámico y creciente para cada vigencia.

ARTÍCULO 260. GASTOS DE LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. El presupuesto de gastos de los Entidades descentralizadas se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública, operación comercial y gastos de inversión y se clasificarán en la forma descrita anteriormente. En su incorporación al presupuesto general del municipio se descontarán los gastos financiados con aportes del sector central, las modificaciones, las adiciones, traslados y reducciones al presupuesto de las entidades descentralizadas se hará por medio de la aprobación de sus juntas directivas y de acuerdo a los estatutos y disposiciones que los rigen y en el ámbito de sus competencias, de las entidades existentes o que existieren en el futuro.

### **CAPITULO IV**

### DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-

**ARTICULO 28o.** La ejecución de los gastos del Presupuesto General del Municipio se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en La Tesorería General y el monto máximo mensual de pagos que esta puede hacer, con el fin de cumplir los compromisos a cargo de la administración.

El Programa Anual de Caja estará clasificado en la misma forma del presupuesto y será elaborado por los diferentes órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, con la asesoría de La Tesorería General y teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el Comité Municipal de Política Económica y Social.





Unión, Compromiso y Dedicación

El PAC correspondiente a las apropiaciones de la vigencia fiscal, tendrá como límite máximo el valor del presupuesto aprobado por el Concejo y sancionado por el Alcalde.

Las modificaciones al Programa Anual de Caja serán aprobadas por el COMFIS Municipal, con base en las metas financieras establecidas. Este podrá reducir el PAC en caso de detectarse una deficiencia en su ejecución.

Las apropiaciones suspendidas, incluidas las que se financien con los recursos adicionales a que hace referencia el artículo 347 de La Constitución Política, lo mismo que aquellas financiadas con recursos del crédito no perfeccionados, sólo se incluirán en el Programa Anual de Caja cuando cese en sus efectos la suspensión o cuando lo autorice el Comité Municipal de Política Económica (COMFIS), mientras se perfeccionan los contratos de empréstito.

**ARTICULO 28o.** La Tesorería General comunicará a cada uno de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio, las metas anuales mensualizadas de pago para la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja con fundamento en las metas financieras determinadas por el COMFIS Municipal. A través de las asesorías que la Tesorería General brinde, en la elaboración del Programa Anual de Caja, se velará porque esta meta se cumpla.

La Tesorería General coordinará con Planeación Municipal la elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja de Inversión.

**ARTICULO 29o.** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja, los órganos que conforman el Presupuesto General atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, los servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías y las transferencias relacionadas con la nómina.

**ARTICULO 30o.** Los órganos que conforman secciones del Presupuesto General del municipio presentarán el Programa Anual Mensualizado de Caja a La Tesorería General, antes del diez (10) de enero del 2014 clasificando el funcionamiento en servicios personales, gastos generales y transferencias. Así mismo, deberán presentar por separado el PAC del servicio de la deuda y de los gastos de inversión que estén financiados con recursos provenientes deL Sistema general de Participaciones, con regalías o con otra fuente de financiación.



Unión, Compromiso y Dedicación

**ARTICULO 31o.** Cuando La Tesorería General consolide el Programa Anual Mensualizado de Caja con las solicitudes presentadas por los órganos, hará la verificación frente a las metas financieras y su respectiva mensualización. En caso de presentarse diferencias efectuará los ajustes necesarios para darles coherencia.

**ARTICULO 32o.** Las solicitudes de modificación al Programa Anual Mensualizado de Caja, serán presentadas por el ordenador del gasto a la Tesorería Municipal para que él las someta a aprobación del COMFIS.

En las modificaciones al PAC de inversión se tendrán en cuenta las recomendaciones de La Dirección de Planeación como resultado del seguimiento de la ejecución de la inversión.

**ARTICULO 33o.** Los recursos que La Tesorería General Municipal, transfiera a las cuentas en cada órgano no tendrán por objeto proveer de fondos a entidades financieras, sino atender compromisos y obligaciones asumidos por ellos frente a su personal y a terceros, en desarrollo de las apropiaciones presupuéstales.

Mientras se desarrolla el objeto de la apropiación y se crea la exigencia de situar los recursos, La Tesorería General Municipal, deberá efectuar inversiones que garanticen seguridad y rendimiento.

Los rendimientos así generados, cualquiera sea la fuente que los produce, deberán ser apropiados en el presupuesto General del Municipio con el fin de satisfacer las necesidades de gasto público.

**ARTICULO 34o.** Los recursos que formen parte del Presupuesto General del Municipio, girados por La Tesorería General Municipal a los entes descentralizados, no podrán mantenerse en cuentas corrientes por más de cinco (5) días promedio mensual, contados a partir de la fecha de los giros respectivos, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

Los saldos de meses anteriores que se mantengan sin utilizar harán parte del cálculo anterior en el mes respectivo, mientras persista esta situación.

### **CAPITULO V**



Unión, Compromiso y Dedicación

## DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR, CIRCULAR E INSTRUCTIVO DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

ARTICULO 35o. El monto que se determine como reserva presupuestal será constituida por el ordenador del gasto y le aplicara el Articulo 8 parágrafo transitorio de La Ley 819 de 2003, lo podrá ejecutar desde el momento en que La Tesorería General reciba la relación de los compromisos en que se basa la reserva y el PAC de reservas correspondiente a su período de pago sea aprobado por el COMFIS Municipal. El control fiscal lo hará, en forma posterior, La Contraloría Departamental. Solo se podrán incluir en las reservas presupuéstales para el 2014 los compromisos que a 31 de diciembre de 2013 que no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de las apropiaciones presupuéstales. Y se incluirán por Decreto en el presupuesto de la vigencia fiscal 2014 en su totalidad de acuerdo a lo establecido en la Ley 819 de 2003.

Igualmente cada órgano constituirá a 31 de diciembre de 2014 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

**PARAGRAFO:** La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2013 se hará antes del 10 de enero del 2014, por parte de La Tesorería General, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de La Ley 179 de 1994.

**ARTICULO 36o.** Las reservas presupuéstales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes a 2013 que no hubiesen sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2014, expirarán sin excepción y no se cancelaran por desaparecer el compromiso que las originó, si este continua se cancelaran como pasivos exigibles, se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y se comunicará a La Tesorería General para el ajuste respectivo en el PAC.

En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería General antes del 31 de Enero del 2014. Los compromisos que siguen en vigencia como resultado de la reserva que no se hayan ejecutado se constituirán como pasivos exigibles y se adicionan por Decreto.



Unión, Compromiso y Dedicación

**ARTICULO 37o.** Los recursos del Municipio provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuéstales o las cuentas por pagar, deberán reintegrarse a La Tesorería General Municipal antes del 31 de enero del 2014.

### **CAPITULO VI**

#### **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES**

**ARTICULO 38o.** En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del COMFIS podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuéstales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- 1) Que La Tesorería General estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;
- 2) Que no fueran aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de La Constitución Política;
- 3) Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.

En tales casos la Alcaldesa podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

**ARTICULO 390.** Cuando la Alcaldesa se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuéstales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen.



Unión, Compromiso y Dedicación

**ARTICULO 40o.** La Alcaldesa presentará al Concejo Municipal Proyectos de Acuerdo sobre créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por La Ley y los Acuerdos.

**ARTICULO 41o.** Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones aprobadas por el Concejo Municipal, se harán mediante Decreto expedido por el ordenador del gasto.

**ARTICULO 42o.** Autorizase a la Alcaldesa a partir del 1o. de enero del 2014 para adicionar por Decreto al Presupuesto General del municipio los ingresos provenientes de excedentes financieros, vigencias futuras aprobadas por el concejo y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Internacional, Nacional y Departamental de conformidad con lo establecido en el Artículo 313 numeral 3 de La Constitución Política.

**ARTICULO 43o.** Se entiende por Gasto Público Social aquel cuyo objetivo es la solución de necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, de agua potable, vivienda, y los tendientes al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población, programados tanto en funcionamiento como en inversión.

#### **CAPITULO VII**

## **DISPOSICIONES VARIAS**

**ARTICULO 44o.** El Gobierno Municipal deberá expedir el Decreto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 y las disposiciones legales vigentes, en un anexo en el cual se clasificaran y definirán los ingresos y los gastos de manera detallada y sin modificar el monto global aprobado por el Concejo Municipal.

**ARTICULO 45o.** Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con Sistema General de Participaciones y los correspondientes a las rentas de destinación específica no ejecutados durante la vigencia fiscal de 2013 y vigencias anteriores, y los recursos provenientes de aportes y convenios, con destinación específica se incorporarán



Unión, Compromiso y Dedicación

por Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal del 2014, destinándolos a los mismos proyectos que estaban presupuestados en la vigencia anterior.

**ARTICULO 46o.** El Gobierno Municipal de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo hará por Decreto las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de trascripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del 2014. Lo anterior, no implica cambio en la leyenda del rubro presupuestal ni en su objeto y cuantía.

**ARTICULO 47o.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio deberán llevar el registro y el control de la ejecución presupuestal. La Tesorería General ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Departamental en los términos de La Ley 42 de 1993.

**ARTICULO 48o.** Los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, deberán remitir a La Tesorería General el informe de ejecución presupuestal dentro de los primeros cincobfg

**ARTICULO 490.** El presente Decreto rige a partir de su promulgación y tiene efectos fiscales a partir del primero de enero de 2014.

Dado en el despacho de la Alcaldía municipal a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2013

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

OLGA LILIANA RAMÍREZ MANCERA ALCALDESA MUNICIPAL

Proyecto Angela Rodríguez Revisó : Efren Triviño

"TODOS CONSTRUYENDO UN MEJOR SAN JUAN"